

NOTEBOOKS OF GEOPOLITICAL INTELLIGENCE

FRONTEX y la gestión integrada de fronteras: Legitimidad, transparencia, y desafíos en la gobernanza migratoria de la UE

Diana Fathi Escudero

Escuela de Inteligencia Económica
y Relaciones Internacionales -UAM

PUBLICACIONES

de la Escuela de Inteligencia Económica y RRII



Título / Title: *FRONTEX y la gestión integrada de fronteras: Legitimidad, transparencia, y desafíos en la gobernanza migratoria de la UE*

Autora / Author: Fathi Escudero, Diana ¹

Volumen 6, n°: 2, pp., 59 - 88

Fecha: 1 de octubre de 2025

ISSN 2660-6267

Notebooks of Geopolitical Intelligence

Editor Jefe / Editor in Chief: Ángel Rodríguez García-Brazales

Coordinación / Management: Jesús Gil Fuensanta

Editada por la/Edited by the:

Escuela de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales [UAM]

School of Economic Intelligence and International Relations [UAM]

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

C/. Francisco Tomás y Valiente, nº 5, Módulo 10, despacho 303

Universidad Autónoma de Madrid

Campus de Universitario de Cantoblanco

28049 MADRID (SPAIN)

Para consulta sobre publicaciones: angel.rodriguez@uam.es

¹ Contacto con el autor: Fathi Escudero, Diana. Escuela de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales. Universidad Autónoma de Madrid. E-mail: dianablancocoynegro@gmail.com

Índice de contenidos

1. Introducción	59
2. Metodología y estructura	60
3. Marco de referencia	61
3.1. Estudios Críticos de Seguridad (ECS)	61
3.2. Neofuncionalismo	62
3.3. Intergubernamentalismo	62
3.4. Neoinstitucionalismo	62
3.5. Supranacionalismo	63
3.6. Constructivismo	63
4. Origen e historia de FRONTEX	64
5. Regulación, funciones y estructura organizativa de FRONTEX	66
5.1. Base fundacional y miembros de FRONTEX	66
5.2. Regulación	67
5.3. Funciones	68
5.4. Estructura organizativa	69
6. Estrategia de gestión Integrada de Fronteras de la Unión Europea y operaciones de FRONTEX	70
7. Responsabilidad compartida, el papel de los Estados Miembros y terceros	73
7.1. Colaboración con terceros	73
7.2. Colaboración con ONGs	75
7.3. Responsabilidad	75
8. Resultados, transparencia, reflexión académica y percepción social	77
8.1. Autoevaluación institucional y resultados de acuerdo con la transparencia	77
8.2. Reflexión académica	78
8.3. Análisis periodístico	79
8.4. Percepción de la sociedad civil	79
9. Conclusiones	80
9.1. Propuesta de líneas futuras de investigación	81
10. Anexo: Listado de autoridades nacionales colaboradoras	82
11. Referencias bibliográficas	84

Resumen/Summary

FRONTEX, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, gestiona las fronteras exteriores de la UE, evolucionando desde su creación en 2004 como ente técnico a un actor clave en la política migratoria tras las reformas de 2016 y 2019. Su legitimidad, transparencia y desafíos se analizan mediante perspectivas teóricas como intergubernamentalismo, neoinstitucionalismo, supranacionalismo y constructivismo, destacando su rol en la securitización de la migración. Las operaciones *Poseidón*, *Hera*, *Indalo*, *Tritón* y *Themis* reflejan éxitos operativos, pero también controversias como devoluciones en caliente y falta de transparencia, evidenciadas en la tragedia del buque *Adriana* (2023). Los fracasos de FRONTEX no son exclusivamente suyos, sino compartidos con los Estados miembros debido al carácter intergubernamental de la gobernanza migratoria. La colaboración con Estados, terceros países y ONG revela tensiones, con críticas por opacidad y priorización de la seguridad sobre los derechos humanos. Se propone una reforma profunda para garantizar transparencia y respeto a los derechos fundamentales, alineándose con los valores de la UE, y se sugieren investigaciones futuras sobre externalización de fronteras, el rol de las ONG y los efectos de la securitización.

FRONTEX, the European Border and Coast Guard Agency, manages the EU's external borders, evolving from a technical support entity in 2004 to a central actor in migration policy following the 2016 and 2019 reforms. Its legitimacy, transparency, and challenges are analyzed through theoretical lenses such as intergovernmentalism, neo institutionalism, supranationalism, and constructivism, highlighting its role in the securitization of migration. Operations like Poseidon, Hera, Indalo, Triton, and Themis show operational successes but also controversies, including pushbacks and lack of transparency, as evidenced by the 2023 Adriana ship tragedy. FRONTEX's failures are not solely its own but shared with Member States due to the intergovernmental nature of EU migration governance. Collaboration with Member States, third's countries, and NGOs reveals tensions, with criticisms focusing on opacity and prioritizing security over human rights. A profound reform is proposed to ensure transparency and respect for fundamental rights, aligning with EU values. Future research is suggested on border externalization, the role of NGOs, and the long-term effects of securitization.

Palabras clave: FRONTEX, migración, transparencia, securitización, Unión Europea.

Key words: FRONTEX, migration, transparency, securitization, European Union.

1. Introducción

El contexto actual está marcado por flujos migratorios significativos, crisis humanitarias y tensiones políticas. La agencia europea de fronteras y costas (FRONTEX) se ha consolidado como un actor clave en la gestión de las fronteras exteriores de la Unión Europea (UE), pero también como un foco de controversias por su legitimidad, transparencia, y respeto a los derechos humanos. Las acusaciones de ineficacia operativa, opacidad, y presuntas violaciones de derechos, como las devoluciones en caliente, han generado un intenso debate académico, político y social. La relevancia de esta temática estriba en que abordan cuestiones esenciales sobre la gobernanza migratoria y la soberanía estatal. Además, el impacto de las políticas de FRONTEX trasciende las fronteras europeas, afectando a terceros países y a la percepción global de la UE como actor humanitario.

Resulta de gran interés comprender cómo la UE, siendo una entidad que promueve los derechos humanos y la solidaridad, gestiona los desafíos migratorios en un contexto de creciente securitización. La paradoja entre los valores declarados de la UE y las prácticas controvertidas de FRONTEX, como las denuncias por violaciones de derechos humanos, me motivó a explorar las dinámicas de poder, responsabilidad y transparencia en la gestión de fronteras. Además, la relevancia de este tema en el debate público, amplificado sobre todo por medios y movimientos ciudadanos, me llevó a analizar el papel de la agencia no solo desde una perspectiva técnica, sino también ética y social.

El objetivo del presente estudio es analizar el papel de FRONTEX en la gestión de las fronteras exteriores de la UE, examinando sobre todo su legitimidad, transparencia y los desafíos asociados a su actuación en la gobernanza migratoria. Se busca evaluar si los fracasos atribuidos a la agencia son exclusivamente responsabilidad de esta o si reflejan una corresponsabilidad con los Estados miembros, considerando las dinámicas intergubernamentales y supranacionales que caracterizan su funcionamiento.

La pregunta clave es la siguiente: ¿son los fracasos de FRONTEX en sus operaciones exclusivamente atribuibles a la agencia, o también son responsabilidad de los Estados miembros colaboradores?

2. Metodología y estructura

Este artículo se plantea la hipótesis de que los fracasos de FRONTEX no son exclusivamente atribuibles a la agencia, sino que también reflejan una responsabilidad compartida con los Estados miembros.

Para realizar evaluar dicha hipótesis se adopta un enfoque cualitativo que combina el análisis teórico, normativo y empírico, fundamentado principalmente en la revisión de bibliografía existente. Se han consultado fuentes académicas, como libros, artículos y estudios sobre FRONTEX, la gobernanza migratoria y las teorías de integración europea, así como documentos oficiales de la UE, incluidos reglamentos, informes de FRONTEX y del Tribunal de Cuentas Europeo. También se han analizado fuentes periodísticas y de organizaciones no gubernamentales para incorporar perspectivas críticas y de la sociedad civil. Se han considerados casos específicos, como operaciones en el Mediterráneo y controversias como la tragedia del buque *Adriana* en 2023, para contextualizar y evaluar las prácticas de la agencia. El análisis se estructura desde cuatro perspectivas teóricas (intergubernamentalismo, neoinstitucionalismo, supranacionalismo y constructivismo) que permiten una comprensión integral del rol de FRONTEX.

Este trabajo se organiza en siete capítulos que abordan de manera sistemática el objeto de estudio. El segundo después de la introducción es el Marco teórico, examina el papel de FRONTEX desde cuatro perspectivas teóricas (intergubernamentalismo, neoinstitucionalismo, supranacionalismo y constructivismo), analizando su autonomía, relación con los Estados miembros y su influencia en los discursos sobre migración y seguridad. En tercer lugar, *El origen de FRONTEX*, traza la evolución histórica de la agencia desde los tratados fundacionales de la UE hasta su creación en 2004, destacando el contexto político y securitario. El cuarto capítulo, *regulación, funciones y estructura organizativa*, detalla la base legal de FRONTEX, sus funciones (control fronterizo, búsqueda y rescate, análisis de riesgos) y su estructura interna, incluyendo el consejo de administración y el cuerpo permanente. El quinto, *estrategia de Gestión Integrada de Fronteras y operaciones*, analiza la IBM y las principales operaciones de FRONTEX en el Mediterráneo *Poseidón*, *Hera*, *Indalo*, *Tritón* y *Themis*, evaluando sus logros y controversias. En sexto lugar, *responsabilidad compartida, el papel de los Estados miembros y terceros*, explora la colaboración de FRONTEX con los Estados miembros, terceros países y ONG, destacando la dinámica de responsabilidad compartida. El sexto capítulo, *resultados, transparencia, reflexión académica y percepción social*, evalúa los resultados operativos de FRONTEX, su transparencia, las críticas académicas y periodísticas, y la percepción de la sociedad civil, incluyendo iniciativas como “Abolish FRONTEX”. Por último, la conclusión, que resume los hallazgos, responde a la pregunta de investigación, confirma la hipótesis y propone temas para futuras investigaciones, como la externalización de fronteras y el rol de las ONG en la reformulación de políticas migratorias.

3. Marco teórico de referencia

El estudio de FRONTEX puede abordarse desde diferentes perspectivas teóricas que permiten comprender su papel en la gestión de fronteras de la Unión Europea, su inserción en el sistema de gobernanza de la Unión, su impacto en la seguridad fronteriza y su relación con los derechos humanos. Este capítulo aborda 6 perspectivas para ofrecer un marco analítico integral. A través de los *Estudios Críticos de Seguridad* y la Escuela de París, se examina cómo FRONTEX participa en la construcción de discursos sobre seguridad y migración, enmarcando la movilidad humana como un riesgo que justifica medidas restrictivas. A su vez, la teoría *neofuncionalista* interpreta la evolución de la agencia como un resultado del proceso de integración europea, mientras que el *intergubernamentalismo* destaca el rol de los Estados en la toma de decisiones, limitando su autonomía. Después, el *neoinstitucionalismo* por un lado y el *supranacionalismo* por otro, analizan el grado en que FRONTEX representa una cesión de competencias a nivel europeo, aunque sin eliminar por completo la soberanía estatal. Finalmente, el *constructivismo* resalta su influencia en la configuración de identidades y normas que afectan la percepción pública y las políticas migratorias.

3.1. Estudios Críticos de Seguridad (ECS)

Tanto los Estudios Críticos de Seguridad (ECS) como la Escuela de París, surgen como un enfoque crítico dentro del campo de los estudios de seguridad y las relaciones internacionales en las décadas de 1990 y 2000. La Escuela de París y los ECS están interrelacionados, pero no son lo mismo. Los ECS constituyen un marco amplio que agrupa distintas aproximaciones críticas a la seguridad, incluyendo la Escuela de Copenhague, la Escuela de Aberystwyth pero, sobre todo, la Escuela de París.

Dentro de este marco, la Escuela de París se distingue por su enfoque en la construcción social de la seguridad, influenciado por teóricos como Michel Foucault, destacando el papel de los discursos y las interacciones sociales en la (in)securitización. (Delkáder-Palacios, Agosto, 2020). Este enfoque conjunto cuestiona la idea de que el Estado actúe de manera autónoma y racional en la búsqueda de la seguridad. Aunque argumenta que la noción clásica del estado se ha vuelto obsoleta debido a la transnacionalización de las burocracias de seguridad, reconocen que este sigue desempeñando un papel crucial en los procesos de securitización², especialmente en contextos como la respuesta de EE. UU. al 11-S. Desde esta perspectiva, la seguridad no es un objetivo fijo ni alcanzable en términos absolutos, sino un proceso en constante construcción (Langwald, 2021). Uno de los conceptos centrales de esta corriente es la idea de que la seguridad no es una realidad estática u objetiva, sino un fenómeno social e intersubjetivo. Es decir, lo que se considera seguro o inseguro es una construcción discursiva, moldeada por interacciones entre actores sociales, identidades y relaciones entre Estados. En este marco, surge el concepto de (in)securitización, que analiza cómo ciertos temas son presentados y percibidos como cuestiones de seguridad, legitimando determinadas políticas y respuestas institucionales. Desde esta perspectiva crítica, se rechazan las teorías tradicionales que conciben la seguridad exclusivamente desde una óptica militar o estatal. En su lugar, se propone un enfoque más amplio que incorpore dimensiones sociales, políticas y económicas, permitiendo un análisis que también contemple las desigualdades e injusticias estructurales en los procesos de securitización (Langwald, 2021).

La Escuela de París se basa en el pensamiento de Michel Foucault, particularmente en su concepto de gubernamentalidad, que examina cómo el poder se ejerce a través de instituciones y prácticas (Sánchez, 2019). En este caso, FRONTEX es analizada no solo como un organismo de implementación de políticas, sino como un actor que participa activamente en la producción y legitimación del conocimiento sobre la seguridad. Desde esta perspectiva, se pone en cuestión la tendencia de las teorías tradicionales a centrarse en estructuras y capacidades militares, ignorando el papel de las prácticas sociales, los discursos y las rutinas en la configuración de la seguridad. Este enfoque permite examinar a

² El concepto de securitización en este contexto se refiere al proceso mediante el cual un actor (por lo general, el Estado u otras entidades con poder) identifica un problema como una amenaza existencial y lo presenta como una cuestión de seguridad que justifica medidas extraordinarias.

FRONTEX como un actor clave en el proceso de securitización de la migración. En lugar de ser considerada un fenómeno social o económico, la migración es enmarcada como una amenaza a la seguridad (Bigo, 2002), lo que justifica la implementación de políticas más restrictivas. En este proceso, FRONTEX no solo responde a crisis migratorias, sino que también contribuye a la construcción de normativas que regulan el movimiento de personas, influyendo en la narrativa sobre lo que constituye una amenaza y en la legitimidad de las respuestas estatales. Además, FRONTEX es concebida como parte de una red transnacional más amplia de agencias de seguridad, en la que colabora con organismos como Europol y otras iniciativas de control fronterizo. Este análisis resalta cómo estas redes de cooperación contribuyen a la consolidación de marcos normativos y operativos que, en algunos casos, pueden ser cuestionados por sus implicaciones en materia de derechos humanos en el contexto migratorio (Velasco, 2022)

También, desde la perspectiva de la biopolítica foucaultiana, FRONTEX no solo es un actor de seguridad, sino también un mecanismo de control poblacional que clasifica y regula los movimientos migratorios. La biopolítica busca hacer vivir (a quien interesa) y dejar morir al resto (Arribas, Cano & Ugarte, 2010) porque FRONTEX securitiza la migración, convirtiéndola en una amenaza que justifica medidas excepcionales en la gestión fronteriza.

3.2. Neofuncionalismo

Esta perspectiva se basa en una teoría que sostiene que la cooperación en áreas técnicas y económicas genera un efecto de *spillover*, impulsando una integración progresiva en otros ámbitos. El Neofuncionalismo fue desarrollado por Ernst Haas y otros académicos para explicar la evolución de la Unión Europea (Schmitter, 2005). Según esta teoría, los Estados, al colaborar en sectores específicos, crean interdependencias que hacen necesaria una mayor coordinación y transferencia de competencias a instituciones supranacionales. Con el tiempo, esta dinámica debilita las barreras nacionales y refuerza la integración sin necesidad de una decisión política centralizada.

Desde este enfoque la toma de decisiones sobre FRONTEX se entiende como un proceso racional en el que la integración europea avanza debido a la cooperación técnica y la necesidad de eficiencia. Según esta teoría, FRONTEX surge como una respuesta a la incapacidad de los Estados miembros para gestionar eficazmente el control de fronteras. Con el tiempo, la agencia ha ido adquiriendo más competencias y autonomía, reflejando el efecto de "derrame" institucional característico del neofuncionalismo (Kalkman, 2021).

3.3. Intergubernamentalismo

Esta aproximación contrasta con las anteriores al sostener que la cooperación entre los Estados miembros se mantiene sin que una autoridad supranacional tenga poder sobre ellos.

En este modelo, las decisiones sobre FRONTEX se toman mediante acuerdos entre los gobiernos nacionales, cada uno preservando su soberanía. Así, el control de la agencia sigue en manos de los Estados, lo que limita su independencia y la convierte en una herramienta utilizada según los intereses nacionales, en lugar de una entidad autónoma dentro del sistema de la UE (Kalkman, 2021).

3.4. Neoinstitucionalismo

Desde el neoinstitucionalismo, como cuarta perspectiva, FRONTEX representa un caso en el que la soberanía estatal sobre las fronteras ha sido modificada, transfiriendo ciertas competencias a la Unión Europea. No obstante, su autonomía sigue siendo relativa, ya que no puede intervenir en un Estado sin su consentimiento, lo que refleja los límites de la integración en materia de seguridad fronteriza (Kalkman, 2021).

3.5. Supranacionalismo

El supranacionalismo es un modelo de gobernanza en el que los Estados ceden parte de su soberanía a una autoridad superior con capacidad para tomar decisiones vinculantes.

Bajo esta lente FRONTEX se inserta dentro de un modelo de gobernanza en el que los Estados han cedido parte de su soberanía a una entidad superior con capacidad para tomar decisiones vinculantes (Kalkman, 2021). La agencia opera con un presupuesto independiente, financiado en su mayoría por la contribución de la UE (Auditors, European Court, 2020), lo que refuerza su carácter supranacional. Además, sus operaciones están reguladas por instituciones europeas como el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la UE, lo que demuestra su integración en el marco institucional supranacional.

3.6. Constructivismo

Por último, el constructivismo, es una corriente teórica en las relaciones internacionales que enfatiza el papel de las ideas, normas, identidades y discursos en la configuración de la política global. Desde un enfoque constructivista, la relevancia de FRONTEX no radica solo en su capacidad operativa, sino en su papel en la construcción de discursos y narrativas sobre migración y seguridad.

A diferencia de enfoques realistas o liberales, que lo interpretarían como un actor técnico o estratégico, el realismo aborda la figura de FRONTEX como una herramienta estatal para proteger fronteras y mantener la seguridad, priorizando intereses nacionales. Para el liberalismo, sería un actor técnico que facilita la cooperación entre los Estados miembros. En ambos enfoques, FRONTEX es visto como un mecanismo funcional sin autonomía propia, mientras que el constructivismo destaca su papel en la construcción de discursos y normas que influyen en la percepción de la seguridad y las políticas migratorias. Las afirmaciones sobre solidaridad y responsabilidad compartida reflejan entonces, un intento de construir una identidad europea común en la gestión de fronteras, aunque su implementación efectiva sea cuestionable.

Más allá de responder a amenazas objetivas, FRONTEX participa activamente en la producción de discursos que presentan la migración como un problema de seguridad. Esto no solo impacta en la percepción pública, sino que también influye en las políticas migratorias de los Estados miembros. Su existencia y fortalecimiento reflejan cómo la UE construye su identidad en relación con el "otro", es decir, los migrantes. Además, el constructivismo permite analizar el papel de actores externos como ONGs, medios de comunicación y organizaciones internacionales, cuyos discursos en torno a los derechos humanos y las crisis humanitarias pueden tanto desafiar como legitimar el papel de FRONTEX en la seguridad fronteriza europea.

El desarrollo de FRONTEX, por lo tanto, ha sido el resultado de un delicado equilibrio entre todas las aportaciones desde las diferentes visiones que existen dentro de la UE como vemos a continuación.

Por un lado, países como Alemania e Italia, junto con la Comisión Europea, abogaron por la creación de un cuerpo común de guardias fronterizos europeos, con el objetivo de reforzar la seguridad en las fronteras exteriores de la Unión y garantizar una respuesta más coordinada ante desafíos como la inmigración irregular y el crimen transfronterizo. Este caso encaja dentro de una perspectiva supranacionalista y neofuncionalista. Desde el supranacionalismo, su propuesta de un cuerpo común de guardias fronterizos refleja la idea de ceder soberanía a una autoridad superior (la UE) para gestionar la seguridad de manera más eficiente. A nivel neofuncionalista, este impulso responde a la lógica de la integración progresiva, donde la cooperación técnica y la búsqueda de eficiencia llevan a una mayor transferencia de competencias a nivel europeo (Perkowski, 2019).

Por otro lado, algunas naciones, especialmente el Reino Unido y los países escandinavos, han mostrado reticencias a ceder partes de su soberanía en materia de control fronterizo, temiendo que una

mayor centralización pudiera debilitar su capacidad de tomar decisiones autónomas sobre seguridad y migración. Aquí se alinea con una visión intergubernamentalista. Su reticencia a ceder soberanía en el control fronterizo refleja la idea de que la seguridad debe seguir siendo una competencia de los Estados nacionales y que la cooperación debe darse sin que una autoridad supranacional tenga poder vinculante sobre ellos. Temen que una mayor centralización limite su autonomía en la toma de decisiones sobre seguridad y migración, un argumento clásico del Intergubernamentalismo (Perkowski, 2019).

Todo en su conjunto ha llevado a la evolución progresiva de FRONTEX, desde su creación como una agencia de apoyo a los Estados miembros hasta su expansión en 2016 con la transformación en la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que le otorgó más recursos, competencias ampliadas y la posibilidad de desplegar efectivos en fronteras exteriores en situaciones de crisis. Sin embargo, las tensiones entre el deseo de mayor integración y la defensa de la soberanía nacional han seguido marcando su desarrollo, reflejándose en debates sobre su financiación, la asignación de personal y el alcance de sus intervenciones en terceros países (Perkowski, 2019).

Para abordar el análisis de FRONTEX en este trabajo titulado "*FRONTEX y la Gestión Integrada de Fronteras, su legitimidad, transparencia y desafíos en la gobernanza migratoria de la UE*", es necesario combinar cuatro enfoques teóricos: el intergubernamentalismo, el neoinstitucionalismo, el supranacionalismo y el constructivismo, ya que cada uno aporta una perspectiva complementaria que permite una comprensión integral del fenómeno.

Finalmente, el intergubernamentalismo destaca el rol central de los Estados en la toma de decisiones de FRONTEX, limitada por su soberanía. El neoinstitucionalismo analiza cómo normas e instituciones condicionan su autonomía. El supranacionalismo explica la delegación de competencias a FRONTEX para una mayor integración europea. El constructivismo examina su influencia en los discursos sobre migración y seguridad. Combinar estos enfoques es esencial para entender las dimensiones política, jurídica y discursiva de FRONTEX, ya que cada uno aporta una perspectiva clave.

4. Origen e historia de FRONTEX

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, (*European Border and Coast Guard Agency*, en inglés) es el nombre oficial de lo que conocemos como FRONTEX, que proviene de la abreviatura del término francés *Frontières extérieures*.

En 1957, el Tratado de Roma (Tratado de Roma, 1957) sentó las bases para la creación de una unión económica en Europa. Ese mismo año, se firmó el Convenio Europeo sobre Extradición en París, este estableció los principios fundamentales para la extradición entre los Estados miembros del Consejo de Europa, facilitando la cooperación judicial y sentando un precedente para acuerdos posteriores en materia de seguridad, seguido en 1959 por el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal que fortaleció la colaboración entre los Estados europeos en la lucha contra la delincuencia transnacional, promoviendo la asistencia legal mutua y el intercambio de información en investigaciones penales. Sin embargo, es importante destacar que la cooperación policial quedó excluida de estos acuerdos, limitándose en gran medida a iniciativas entre cuerpos de policía en zonas fronterizas.

A partir de 1976, la colaboración entre ministros, altos funcionarios y responsables de seguridad comenzó a concentrarse en los Grupos TREVI (acrónimo de *Terrorisme, Radicalisme, Extrémisme et Violence Internationale*), creados para abordar cuestiones como el terrorismo, el radicalismo, el extremismo y la violencia transnacional, con ataques como los de ETA (España) y el Ejército Republicano Irlandés (IRA, Reino Unido) que intensificaron su actividad armada y los de la Fracción del Ejército Rojo (RAF, o Baader-Meinhof) en Alemania, las Brigadas Rojas en Italia o *Action Directe* en Francia (Bunyan, 1993). Sin estar directamente relacionado con FRONTEX, el Grupo TREVI fue un grupo de cooperación intergubernamental informal creado en (1975) por los ministros de interior de la Comunidad Económica Europea (CEE). Su objetivo principal era coordinar esfuerzos en la lucha contra

el terrorismo, el extremismo y la violencia transnacional. No formaba parte de la estructura formal de la CEE, pero sirvió como un foro clave para el intercambio de información y la cooperación policial. Este sentó las bases para la cooperación policial y judicial en Europa, influyendo en la creación de Europol (1998) y el desarrollo del espacio Schengen y con el tiempo, el marco de TREVİ fue integrado en el Tratado de Maastricht (Bunyan, 1993).

El siguiente gran paso hacia FRONTEX fue el Acuerdo de Schengen en 1985 (Acuerdo de Schengen, 1985) y el Convenio de Aplicación de Schengen en 1990 (Convenio de Aplicación de Schengen, 1990). Este acuerdo, firmado inicialmente por Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, estableció la eliminación progresiva de los controles fronterizos internos, lo que implicaba fortalecer la vigilancia en las fronteras exteriores. Con la firma del Acta Única Europea en 1986 (Acta Única Europea, 1986), se avanzó en la libre circulación de mercancías, capitales, servicios y personas dentro de la Comunidad Europea. El artículo 8A estableció la necesidad de eliminar controles fronterizos internos, lo que generó un nuevo enfoque sobre la gestión de fronteras externas. Cuando el Espacio Schengen entró en vigor en 1995, quedó claro que la supresión de controles internos debía compensarse con una mayor coordinación en el control de fronteras exteriores. Esta lógica llevó a los Estados miembros a mejorar la cooperación en la gestión migratoria y de seguridad (Convenio de aplicación de Schengen, 1990).

El Tratado de Maastricht (Tratado de Maastricht, 1992) marcó un hito al transformar la Comunidad Económica Europea en la Unión Europea (UE). Además, introdujo el llamado "tercer pilar", que estableció la cooperación en materia de justicia y asuntos interiores, incluyendo la gestión de fronteras y la seguridad común. Posteriormente, el Tratado de Ámsterdam, firmado en 1997 y en vigor desde 1999 (Tratado de Ámsterdam, 1999), marcó un punto de inflexión en la cooperación fronteriza al transferir asuntos como migración, asilo y control de fronteras al marco comunitario de la UE. Este tratado estableció la necesidad de una política común en materia de visados, asilo e inmigración, lo que implicaba una mayor coordinación en la gestión de fronteras exteriores y se integró el Acuerdo de Schengen en el marco legal de la Unión Europea. El Consejo Europeo de Tampere, celebrado en octubre de 1999, marcó un avance significativo al establecer un programa de trabajo de cinco años para mejorar la seguridad y la gestión migratoria en la UE. En este contexto, se reconoció la necesidad de una política común de inmigración y asilo, así como de mecanismos efectivos de control fronterizo (Consejo Europeo, 1999). En diciembre de 2001, el Consejo Europeo de Laeken abordó la cuestión de una gestión integrada de las fronteras exteriores.

Tras los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, la seguridad fronteriza se convirtió en una prioridad para la UE. Se debatió la posibilidad de una mayor cooperación entre los Estados miembros y la creación de una estructura comunitaria para gestionar las fronteras de manera más eficaz (Consejo Europeo, 2001). El Consejo de Sevilla, celebrado en junio de 2002, reafirmó el compromiso de la UE con una política de inmigración más estructurada y efectiva. Se promovió el desarrollo de medidas de cooperación entre los Estados miembros, incluyendo la idea de un cuerpo común de gestión fronteriza. En este contexto, se propuso la creación de una agencia especializada para coordinar los esfuerzos en materia de control migratorio (Consejo Europeo, 2002). En junio de 2003, el Consejo Europeo de Salónica dio un paso clave hacia la creación de FRONTEX. Se decidió establecer una estructura comunitaria para la gestión de las fronteras exteriores, con el objetivo de coordinar la cooperación entre los Estados miembros y fortalecer la seguridad en las fronteras de la UE (Consejo Europeo, 2003). Este fue el primer reconocimiento formal de la necesidad de una agencia específica encargada de la gestión fronteriza.

Ya en 2004, los Estados miembros alcanzaron un acuerdo político para la creación de FRONTEX, como una agencia especializada en la coordinación de la gestión de las fronteras exteriores de la UE. La base legal para su creación fue el Reglamento (CE) N.º 2007/2004 del Consejo, adoptado el 26 de octubre de 2004. Este reglamento definió la misión de FRONTEX, que consistía en mejorar la gestión integrada de las fronteras exteriores mediante la coordinación de las acciones de los Estados miembros (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2004). El 1 de mayo de 2005, FRONTEX inició oficialmente sus operaciones, con sede en Varsovia, Polonia. La elección de Varsovia como sede fue simbólica, ya que Polonia había ingresado a la UE en 2004 y representaba una de las

En primer lugar, para situar geográficamente el área principal de operaciones (ver Figura 1), la lista de países donde opera o puede operar FRONTEX dentro de la UE es la siguiente: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia. Esto es así ya que son los 27 países de la UE que ratificaron el reglamento desde su creación, y aunque Noruega, Islandia y Suiza no son miembros de la UE, firmaron acuerdos de cooperación con FRONTEX desde el principio debido a su asociación con el Espacio Schengen. Como se puede apreciar de manera visual en la imagen 1. Fuera de la Unión Europea, la agencia ha firmado acuerdos de estatus que permiten actividades operativas en su territorio en Albania, Armenia, Azerbaijón, Bielorusia, Bosnia, Canadá, Cabo Verde, Macedonia del Norte, Georgia, Montenegro, Moldavia, Nigeria, Federación Rusa, Serbia, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos y colabora con Turquía gracias a un Memorando de Entendimiento (Frontex, 2025).

5.2. Regulación

Actualmente, el marco normativo de FRONTEX está regulado por el Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 13 de noviembre de 2019, que establece la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Cabe señalar que este reglamento sustituye y se superpone a otras normativas previas, como el Reglamento (UE) 2016/1624 y el Reglamento (UE) n.º 1052/2013. Este último creó el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras, también conocido como Eurosur.

Eurosur es un sistema de software de mapeo, que a través de una plataforma tecnológica permite el intercambio de información en tiempo real entre los países de la UE y FRONTEX. Está orientado a la generación de análisis de riesgos basados en datos sobre temas de migración. Gracias a poder procesar toda esta información en tiempo real, las autoridades nacionales encargadas de la vigilancia de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas, junto con los Cuerpos Europeos de FRONTEX, pueden actuar en función del impacto estimado de cada situación, como la detección de movimientos migratorios cerca de las fronteras exteriores. Además, Eurosur facilita el intercambio rápido de información entre las autoridades de supervisión y los equipos de búsqueda y rescate (Díaz, 2021). Junto con Eurosur FRONTEX utiliza Jora (Joint Operations Reporting Application), una plataforma para gestionar y reportar operaciones conjuntas en tiempo real, enfocada en registrar eventos específicos como intercepciones de migrantes, incautaciones de contrabando y detenciones de traficantes, con datos sobre fechas, personas involucradas y resúmenes. Su uso para análisis de riesgos es limitado, sirviendo principalmente como repositorio operativo, complementando a Eurosur. (Tazzoli, 2018).

El Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo alteró ciertos aspectos. Con él, FRONTEX comienza a reclutar y desplegar su propio personal de vigilancia fronteriza, una tarea que antes recaía en los Estados miembros, quienes cedían agentes a la Agencia. Además, asume el liderazgo en la organización de retornos a nivel europeo, establece su presencia en terceros países mediante oficiales de enlace y administra EUROSUR junto con otras bases de datos y sistemas, como el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (ETIAS). En el ámbito internacional, FRONTEX amplía su papel al poder cooperar y brindar apoyo operativo y técnico a naciones fuera de la UE (González-Páramo, 2021). El año 2016 fue clave para FRONTEX ya que fue el año en el que amplió y modernizó sus competencias de manera más significativa, gracias al Reglamento de la UE 2016/1624 (Parlamento Europeo y Consejo, 2016) sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Este reglamento establece el objetivo de garantizar, por primera vez, la aplicación efectiva de la gestión integrada de las fronteras exteriores de la UE y de los países asociados a Schengen (Islandia, Noruega y Suiza). Su labor consistirá entre otras cosas en el control fronterizo, facilitando el cruce legal de fronteras y combatiendo delitos transfronterizos como el tráfico de migrantes y la trata de personas. También en brindar asistencia operativa a los Estados miembros mediante operaciones conjuntas e intervenciones rápidas en fronteras y participar en tareas de búsqueda y salvamento para auxiliar a personas en peligro en el mar durante operaciones de vigilancia fronteriza. Asimismo, se acuerda llevar a cabo análisis de riesgos para evaluar las amenazas a la seguridad fronteriza y la capacidad de respuesta de los países participantes. Del mismo modo, se establece la cooperación con países vecinos y de tránsito de migración irregular, así como la coordinación de operaciones para el retorno de migrantes irregulares.

Para responder a las crisis migratorias, se mantiene un contingente de reacción rápida de 1,500 agentes para desplegarse cuando sea necesario.

El 31 de diciembre de 2020, el Reglamento (UE) 2016/1624 será derogado y reemplazado por el Reglamento (UE) 2019/1896, que actualiza la normativa anterior. Su objetivo principal es fortalecer la eficiencia en la política de retorno de la UE. Además, incorpora disposiciones de otros marcos legales clave, como el Reglamento (UE) 656/2014, relativo a la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores, y el Reglamento (UE) 2018/1240, que regula el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes o ETIAS. En lo relativo a la ubicación física, se acuerda que la sede de FRONTEX esté ubicada en Varsovia, Polonia, conforme a lo dispuesto en el artículo 93(5) del reglamento mencionado.

Además, en materia legal, FRONTEX está sujeto a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que establece derechos específicos que la agencia debe respetar en sus operaciones, como el derecho a la dignidad humana, el derecho a la vida, el derecho a la protección de datos personales y el derecho de asilo... (Karamanidou, Lena; Kasperek, Bernd, 2020). Estas bases legales indican que, a pesar de su mandato de gestión de fronteras, FRONTEX tiene la responsabilidad de asegurar que sus operaciones respeten los derechos fundamentales de los involucrados.

5.3. Funciones

Como contenido clave, en el Reglamento 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo (Parlamento Europeo y Consejo, 2019), se definen las funciones de FRONTEX, que incluyen control fronterizo, búsqueda y salvamento, y el intercambio de información (imagen 2). También se especifica que la agencia deberá supervisar los flujos migratorios, realizar análisis de riesgos y monitorizar amenazas en las fronteras exteriores. Los Estados deben compartir datos con FRONTEX para mejorar los análisis de riesgos, cuyos resultados se distribuyen a autoridades nacionales para prevenir amenazas. Dividen sus fronteras en secciones, notifican movimientos a la Agencia, que despliega funcionarios de enlace y establece metodologías para evaluar vulnerabilidades (Parlamento Europeo y Consejo, 2019) (Frontex, 2020)

Figura 2. Funciones de FRONTEX 2020. (Fuente: *Parlamento Europeo y Consejo 2019*)



A lo largo del reglamento se menciona un cuerpo permanente (*standing corps*) de la Guardia Europea, que estará compuesto por personal estatutario y de los Estados miembros. Esta sección comenzó a reclutar personal en marzo de 2020, y fue desplegado en 2021. El objetivo final es contar con 10,000 oficiales para el año 2027. El *standing corps* tiene poderes ejecutivos para verificar identidades,

realizar controles fronterizos y gestionar deportaciones, así como para consultar bases de datos de la UE y nacionales (Kilpatrick, Jane, 2020)

5.4. Estructura organizativa

FRONTEX se estructura en varias divisiones y unidades clave, organizadas bajo la supervisión del director ejecutivo y su equipo.

Los Órganos de Gobierno, se componen de principalmente del director ejecutivo (con sus adjuntos), el consejo de administración, el foro consultivo y el agente de derechos fundamentales. El director Ejecutivo es el responsable de la dirección general de FRONTEX y el representante legal. Es nombrado por el consejo de Administración de una lista de mínimo 3 candidatos que propone la Comisión. Actualmente el cargo lo ostenta Hans Leijtens, desde el 1 de marzo de 2023, tras la dimisión del anterior director Fabrice Leggeri (de quien se hablará más adelante). Su mandato dura 5 años, siendo prorrogable otros 5 si así se acuerda en el consejo de administración. Como director, estará asistido por tres directores ejecutivos adjuntos que también son nombrados por el Consejo de Administración. La Estructura de los directores ejecutivos Adjuntos es de la siguiente manera. El director ejecutivo Adjunto de Administración y Gestión de la Información es el encargado de la gestión corporativa, finanzas y digitalización. El director ejecutivo Adjunto de Capacidades como responsable de transformación de capacidades, innovación, formación y logística y el director Ejecutivo Adjunto de Operaciones es quien Coordina la planificación y gestión de operaciones, retornos y crisis (Frontex, 2025).

El consejo de administración de FRONTEX es el órgano de gobierno y está formado por representantes de las direcciones de las autoridades fronterizas de los estados miembros de la UE sujetos a las disposiciones que rige el espacio Schengen y dos representantes de la comisión europea, todos ellos con derecho a voto. Las funciones del consejo son velar por la transparencia de la toma de decisiones, supervisar al Director ejecutivo, adoptar las decisiones estratégicas, aprobar el presupuesto de la agencia, nombrar al agente de derechos fundamentales. Este último es el encargado de contribuir a la estrategia de derechos fundamentales y de supervisar su cumplimiento. El foro consultivo es clave ya que asiste tanto al director como al consejo de administración en asuntos de derechos fundamentales. Este foro redacta un informe anual de actividades de acceso público (Frontex, 2025). Por otro lado, las Oficinas y Unidades de Supervisión que son: la Oficina de Inspección; la Oficina del Oficial de Derechos Fundamentales; la Oficial de Protección de Datos; la Oficial de Contabilidad y la Capacidad de Auditoría Interna (*Internal Audit Capability*) (Frontex, 2025).

Existen también unas Divisiones y Oficinas clave: la División de Estrategia, Gobernanza y Relaciones que incluye la Unidad de Estrategia y Transparencia; la Oficina de Comunicación y la Unidad de Asuntos Internacionales y de la UE; la División de Recursos Humanos y Servicios Corporativos; la División de Seguridad y Gestión de la Información; la División Central ETIAS (*ETIAS Central Unit Division*) y por último la División de Gestión Financiera (Frontex, 2025). En último lugar existe la división de Inteligencia y Gestión Integrada de Fronteras (EIBM Intelligence Division) que es responsable de la evaluación y análisis de la situación en las fronteras (Frontex, 2025). Esta estructura permite a FRONTEX coordinar eficazmente la gestión de las fronteras exteriores de la UE, garantizando la seguridad y el cumplimiento de los fundamentales.

6. Estrategia de gestión Integrada de Fronteras de la Unión Europea y operaciones de FRONTEX

Para abordar este apartado es clave tener la siguiente idea en mente; la creación de un área de libre circulación en la UE, como el espacio Schengen, elimina *casi* totalmente las fronteras interiores para facilitar el movimiento de personas y mercancías, pero requiere delimitar fronteras exteriores, gestionadas de forma compartida, para mantener la seguridad y el control. Al implementar este sistema, los Estados Miembros (en adelante EE. MM.) se encuentran con que sus fronteras exteriores ya no son solo suyas, sino que son de todos los que forman parte de la UE y por ende su gestión será compartida, cediendo parte de las competencias a los organismos europeos. Dichas fronteras exteriores siguen siendo responsabilidad de cada Estado miembro, y para gestionarlas de manera eficiente, se implementó la Gestión Integrada de Fronteras Europeas (*Integrated Border Management* en inglés o IBM), lo que implica coordinación y seguimiento normas comunes (en teoría).

La Comisión Europea define el concepto de gestión integrada de fronteras como “la coordinación y cooperación nacional e internacional entre todas las autoridades y organismos pertinentes implicados en la seguridad fronteriza y la facilitación del comercio para establecer una gestión fronteriza eficaz, eficiente y coordinada en las fronteras exteriores de la UE, con el fin de alcanzar el objetivo de unas fronteras abiertas, pero bien controladas y seguras” (European Commission, 2025). El Art. 4 del Reglamento (UE) n.º 2016/1624 (Reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas) establece los pilares de la Gestión Integrada de Fronteras, incluyendo el control fronterizo, la prevención de delitos transfronterizos y la identificación de personas que requieren protección internacional. También abarca las operaciones de búsqueda y rescate en el mar, el análisis de riesgos para la seguridad interna y fronteriza de la UE, la cooperación con países terceros, especialmente aquellos de origen o tránsito de migración irregular, y la gestión del retorno de migrantes sujetos a decisiones de repatriación. Todo ello busca garantizar fronteras seguras y bien gestionadas, en equilibrio con la protección de los derechos humanos.

En la práctica, por muy burocratizado, normativizado y regulado que se encuentre el proceso, las fronteras ya no se conciben únicamente como estructuras del estado. Están controladas y protegidas por múltiples autoridades y lo están a distintos niveles: nacionales y supranacionales, públicas y privadas... Por lo tanto, la creación de FRONTEX fue resultado de un acuerdo en el que, si bien los Estados miembros conservan la responsabilidad (o el derecho, según se interprete) de controlar sus respectivas fronteras, la agencia tiene el mandato de reforzar, evaluar, coordinar y ejecutar actividades relacionadas con el control fronterizo. Giulia Raimondo narra en el principio del libro “*The European Integrated Border Management FRONTEX, Human Rights, and International Responsibility*” (Raimondo, 2024) como en dos ocasiones, una en Grecia y otra en Italia, FRONTEX divisa barcos portadores de migrantes, tras ello alerta a las autoridades nacionales (en ambos casos), y la ejecución del rescate se retrasa debido a la mala coordinación y a la falta de una definición clara sobre de quien es la responsabilidad. A causa de ejemplos como este, podemos ver como la teoría existe, pero no siempre se ejecuta con éxito. En los dos casos, el resultado es una disputa entre EE. MM. y una agencia europea.

Todo este entramado de gestión compartida se puede analizar a través de las operaciones de FRONTEX y los gobiernos de los EE. MM. De manera esquemática se pueden ver en la imagen 3, y seguidamente explicadas.

En el mediterráneo oriental, la operación *Poseidón*, iniciada en 2006 a solicitud de Grecia, refuerza la vigilancia de las fronteras marítimas y terrestres con Turquía, dividida en una sección marítima (Mediterráneo y mar Egeo) y otra terrestre (río Evros). Su experiencia técnica contribuyó a una respuesta efectiva durante la crisis migratoria en Grecia de marzo de 2020 (Tribunal de Cuentas Europeo, 2021).

Figura 3. Operaciones clave de FRONTEX en 2021. (Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo 2021)



La operación *Hera* iniciada en 2006 y, se realiza en verano, para frenar la inmigración irregular desde África occidental hacia las Islas Canarias tras el cierre de la ruta de Gibraltar por el SIVE (Sistema Integrado de Vigilancia Exterior) y controles marroquíes. En 2016, operó en Canarias y Senegal con apoyo francés, buscando prevenir la inmigración irregular, proteger personas, facilitar retornos y combatir el tráfico de personas, crimen organizado, narcotráfico, vertidos ilegales y pesca no autorizada (Departamento Seguridad Nacional, 2016).

En el Mediterráneo occidental, la operación *Indalo* comenzó en noviembre de 2007 y fue la primera intervención conjunta en la costa mediterránea española. Su objetivo fue desplegar patrullas para identificar y frenar los flujos migratorios irregulares procedentes del norte las costas marroquíes y con destino al litoral de Andalucía y Murcia. Esta operación normalmente se lleva a cabo de octubre a noviembre y contó con la colaboración de Portugal, Italia, Francia, Malta, Alemania, Chipre y Rumanía (Saiz, 2007).

La operación *Nautilus*, coordinada por FRONTEX desde 2007, reforzó el control marítimo en el Mediterráneo central cerca de Malta e Italia para combatir la inmigración irregular, con participación de cinco países de la UE, desplegando medios aéreos de Alemania y Francia y embarcaciones de Grecia, España y Malta, usando medios aéreos y navales. Detectó 401 migrantes y rescató 166 en su primera fase, pero enfrentó retrasos en 2008 por disputas sobre el desembarco de migrantes. Reanudada en 2009, se suspendió por conflictos, dando paso a Chronos. Se estima que interceptó 3,000 migrantes en 2006-2007, pero su legalidad es cuestionada por posibles devoluciones a Libia, violando el derecho internacional (Marin, 2011).

En noviembre de 2014, FRONTEX inició la operación *Tritón* para vigilar el Mediterráneo y asistir a Italia en la gestión del flujo migratorio hacia sus costas. Esta iniciativa cubría las mismas áreas donde operaban previamente *Hermes* (sur de Sicilia e islas de Lampedusa y Pantelleria) y *Eneas* (costa de Calabria y Apulia), ambas finalizadas en octubre de 2014. Por otro lado, la operación *Mare Nostrum*, una misión aérea y naval iniciada por Italia en octubre de 2013 para responder al aumento de migrantes hacia Europa y prevenir naufragios cerca de Lampedusa, fue cancelada por las autoridades italianas. A diferencia de *Mare Nostrum*, que priorizaba la búsqueda y rescate de personas en el mar, *Tritón* puso el foco en la seguridad fronteriza (Tribunal de Cuentas Europeo, 2021).

La operación *Sophia* (2015-2020), liderada por EUNAVFOR MED en el Mediterráneo central frente a Libia, buscó combatir el tráfico de personas, rescatar migrantes, hacer cumplir el embargo de armas de la ONU y capacitar a la Guardia Costera libia. FRONTEX colaboró con apoyo logístico e información. Criticada por devolver migrantes a Libia, violando derechos humanos, fue reemplazada en 2020 por la operación *Iriní*, enfocada en el embargo de armas con menor énfasis en rescates (Ruiz, 2019).

Más tarde, en febrero de 2018, la operación *Themis*, con participación de la Guardia Civil, reemplazó a *Tritón* a petición de Italia, reduciendo la zona de operaciones en el Mediterráneo central y ampliando la vigilancia en el mar Adriático. A diferencia de *Tritón*, que llevaba a los migrantes rescatados a puertos italianos, *Themis* establece el desembarco en el país de las aguas territoriales donde ocurre el rescate (Frontex, Frontex.europa, 2018).

Por su parte, la operación *Minerva* 2023, liderada por la Policía Nacional y coordinada por FRONTEX, se lleva a cabo en verano para reforzar los controles en los puestos fronterizos de Algeciras, Ceuta y Tarifa. Su propósito es combatir la trata de personas, la inmigración ilegal y la criminalidad transfronteriza, incluyendo el tráfico de drogas, armas, vehículos y el terrorismo yihadista. En 2022, se realizaron 2034 identificaciones y más de 1900 actuaciones policiales. Además, controla flujos migratorios irregulares, detecta documentos falsos y recopila información para investigaciones. Participan países como España, Alemania, Francia, Italia y Portugal, en el marco de cooperación de FRONTEX en la frontera marítima del Mediterráneo Occidental (Ministerio del interior, 2023).

De manera visual se pueden ver las operaciones *Indalo*, *Themis*, *Sophia* y *Poseidón* en la Figura 4, junto con el número de personas rescatadas (615 087 vidas salvadas y 26 623 personas fallecidas registradas en el Mediterráneo y en las rutas de África occidental desde 2015. Datos hasta abril de 2023).

Figura 4. Vidas salvadas en operaciones de la UE en el Mediterráneo entre 2015 y 2023. (Fuente: Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea 2023)



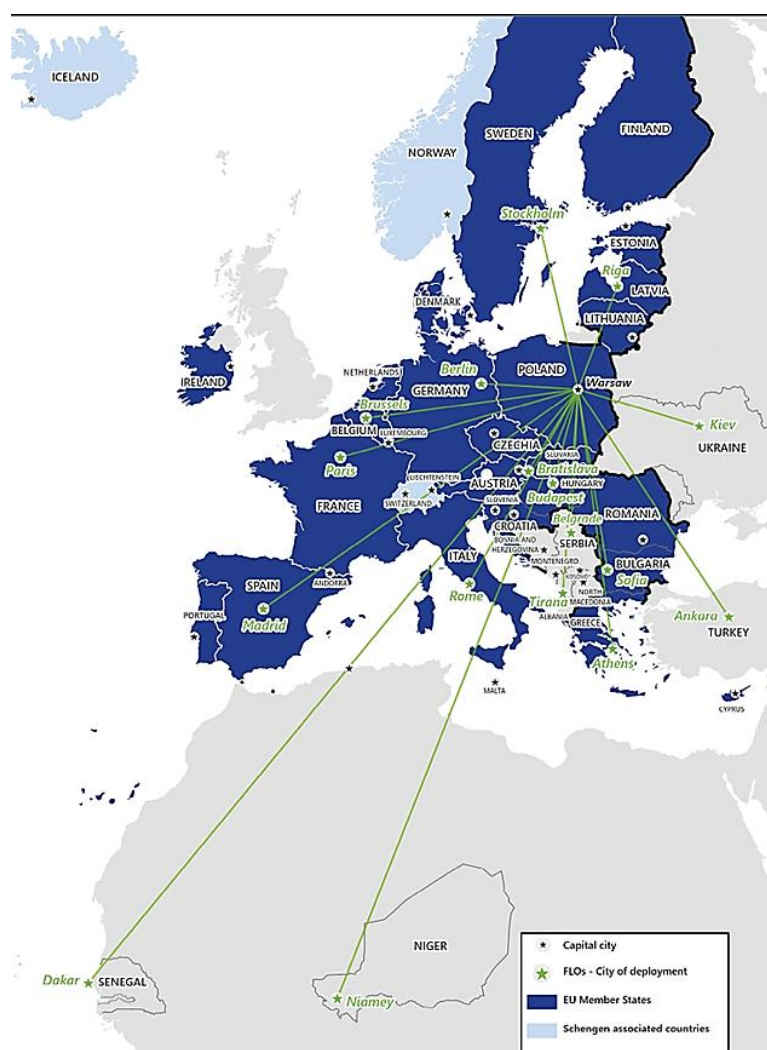
7. Responsabilidad compartida, el papel de los Estados Miembros y terceros

En el contexto de la gestión de fronteras exteriores de la Unión Europea, FRONTEX desempeña un papel cada vez más relevante no solo como agencia operativa, sino también como actor clave en la cooperación internacional. Este apartado examina la colaboración de FRONTEX con agencias de terceros países, una dimensión que ha cobrado especial importancia ante los desafíos compartidos en materia de migración, seguridad y control fronterizo, además de analizar a fondo el tema de la responsabilidad compartida entre FRONTEX y los estados miembros (EE. MM.)

7.1. Colaboración con terceros

Este mapa actualizado en 2021 (ver Figura 5) es una representación geopolítica de cómo FRONTEX ha establecido una red internacional de colaboración y vigilancia, posicionando oficiales en puntos estratégicos para anticipar y gestionar movimientos migratorios, fortalecer la seguridad fronteriza y coordinar las políticas de retorno y la lucha contra el crimen organizado.

Figura 5. Oficiales de enlace de FRONTEX desplegados hasta 2021. (Fuente: FRONTEX 2021)



En dicho mapa (Figura 5) se destacan varios países que, aunque no forman parte de la UE ni del espacio Schengen, como Senegal, Níger, Turquía, Ucrania o Serbia, han sido considerados por FRONTEX como territorios clave dentro de las rutas migratorias hacia Europa. Estos países cumplen roles distintos en la dinámica migratoria, ya sea como puntos de origen, tránsito o, en menor medida, destino de los flujos irregulares, lo que los convierte en socios estratégicos para la agencia en sus esfuerzos por externalizar el control fronterizo. Se puede interpretar el despliegue de agentes en países no europeos, no solo como una herramienta operativa (recoger información, coordinar con autoridades locales), sino también como una forma de presencia diplomática y de influencia europea en terceros países estratégicos en las rutas migratorias. Por tanto, el mapa evidencia cómo FRONTEX ha evolucionado hacia una agencia con alcance transnacional, que desempeña un rol clave en la estrategia europea de control migratorio. La creación de esta red de agentes marca una transformación significativa, porque la frontera ya no es solo una línea geográfica, sino un conjunto dinámico de relaciones, presencia institucional y vigilancia extendida más allá del territorio europeo.

Otros actores que hay que tener en cuenta son las autoridades nacionales colaboradoras (tabla 1). Estas entidades son responsables de la gestión de fronteras en sus respectivos países y mantienen cooperación directa con FRONTEX para garantizar la seguridad fronteriza europea. Se trata de 35 autoridades de 29 naciones (Noruega y Suiza no pertenecientes a la UE), que FRONTEX expone en su sitio web (Frontex, FRONTEX, 2025).

Tabla 1. Autoridades Nacionales Colaboradoras. (Fuente: *Elaboración propia con datos obtenidos de FRONTEX National Authorities -2025*)

Nº	País	Autoridad Nacional	Dependencia Ministerial	Observaciones Relevantes
1	Austria	Policía Nacional	Interior	Organización centralizada en comandos provinciales y distritales.
2	Bélgica	Policía Federal (Dirección G	Interior	Gestión de fronteras en vías terrestres, ferroviarias, aéreas y marítimas.
3	Bulgaria	Dirección General de Policía	Interior	Estructura policial desde 1997, coopera regionalmente en el Mar Negro.
4	Croacia	Dirección de Policía Fronter	Interior	Supervisión completa de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.
5	Chipre	Policía de Chipre	Interior	Seguridad migratoria y control en puntos de entrada y salida.
6	República	Policía de Extranjería y Fror	Interior	Enfocada en permisos, migración irregular y delitos transfronterizos.
7	Dinamarca	Policía Nacional Unificada	Justicia / Interior	Incluye Groenlandia e Islas Feroe.
8	Estonia	Politsei-ja Piiirivalveamet	Interior	Integra policía, migración, vigilancia y control ambiental.
9	Finlandia	Guardia de Frontera	Interior	Control terrestre, marítimo, y operaciones de rescate.
10	Francia	Police aux Frontières (DNP/	Interior	Función estratégica y modernización de controles y retornos.
11	Alemania	Policía Federal	Interior	Seguridad interior, ferroviaria, aérea y fronteriza.
12	Grecia	Policía Fronteriza / Guardia	Interior / Defensa	Control conjunto de fronteras exteriores.
13	Hungría	Policía Nacional	Interior	Unidades armadas con funciones especializadas en migración.
14	Islandia	Guardia Costera / Policía N	Defensa / Interior	Control marítimo y aéreo.
15	Italia	Guardia di Finanza / Guard	Interior / Defensa	División funcional: marítima, económica y migratoria.
16	Letonia	Guardia de Fronteras del Es	Interior	Formación especializada cerca de frontera exterior.
17	Lituania	Servicio de Protección Fron	Interior	Control intensivo en frontera con terceros países.
18	Luxembur	Police Grand Ducale	Interior	Unidad específica en el aeropuerto internacional.
19	Malta	Policía / Fuerzas Armadas /	Interior / Defensa	División de competencias entre migración, vigilancia marítima y mercancías.
20	Países Baj	Koninklijke Marechaussee /	Defensa / Interior	Control aéreo, costero y en coordinación con la Marina.
21	Noruega	Policía Nacional	Justicia / Interior	Dividida en 12 distritos con anclaje local fuerte.
22	Polonia	Guardia Fronteriza	Interior / Defensa	Fuerza armada con cooperación internacional activa.
23	Portugal	UCFE (PSP y GNR)	Interior	Coordinación interinstitucional (aéreo y marítimo).
24	Rumania	Poliția de Frontieră Român	Interior	Especializada en frontera exterior y lucha contra crimen transfronterizo.
25	Eslovaquia	Úrad hraničnej a cudzineck	Interior	Control de visados y lucha contra documentos falsos.
26	Eslovenia	Policija	Interior	Aplicación directa de estándares Schengen.
27	España	Policía Nacional / Guardia	Interior	División funcional por tipo de frontera; presencia internacional.
28	Suecia	Guardia Costera / Policía N	Interior	Control migratorio, expulsiones y coordinación interinstitucional.
29	Suiza	Guardia de Frontera Suiza	Finanzas	Unidad armada con funciones migratorias y aduaneras.

Más allá del listado descriptivo (véase Anexo)³, se pueden observar los patrones institucionales que subyacen a estas colaboraciones. Un rasgo común que emerge con fuerza es que todas las autoridades nacionales de frontera dependen directamente de sus respectivos Ministerios del Interior o Ministerios de Defensa. Este dato no es meramente administrativo, sino que tiene implicaciones políticas significativas. Porque recordemos que, por lo general, el Ministerio del Interior es responsable de la seguridad interna, la policía, la seguridad ciudadana y la inmigración, mientras que el Ministerio de Defensa se enfoca en la seguridad nacional y la fuerza militar, incluyendo la defensa del territorio y las relaciones internacionales en materia de seguridad. De los 29 países analizados, 22 ubican la gestión de fronteras dentro del Ministerio del Interior, mientras que 7 la delegan en organismos subordinados al

³ En el Anexo se muestra las autoridades nacionales europeas que colaboran con FRONTEX.

Ministerio de Defensa o en estructuras híbridas donde las competencias se comparten. Por ejemplo, en países como Italia y España, las funciones están divididas entre cuerpos civiles y militares como la Guardia di Finanza o la Guardia Civil, que dependen del Ministerio del Interior, pero mantienen una estructura operativa cercana a lo militar.

Al analizar esta distribución, puede observarse que los países del sur y del este de Europa, que a menudo se encuentran en la primera línea de llegada de flujos migratorios, tienden con mayor frecuencia a incluir fuerzas militares o semi-militares en el control de fronteras. Esto puede reflejar una percepción de la migración irregular como una amenaza a la seguridad nacional más que como un fenómeno de gestión civil. En cambio, en muchos países del norte y del centro de Europa, el control fronterizo se enmarca predominantemente dentro de estructuras policiales civiles bajo el Ministerio del Interior. Todo ello refuerza la idea de que FRONTEX no opera de manera aislada, sino integrada en un sistema de corresponsabilidad política con los EE. MM.

7.2. Colaboración con ONGs

En cuanto a las ONGs FRONTEX colabora indirectamente con ellas en el Mediterráneo, reconociendo su rol en operaciones de búsqueda y rescate (SAR), aunque no las coordina directamente. Su función principal es apoyar a los Estados miembros con vigilancia fronteriza y recolección de información. Cuando una embarcación de FRONTEX detecta una patera en peligro, notifica de inmediato al Centro de Coordinación de Rescate Marítimo (MRCC) del país responsable del área SAR (Frontex, 2025).

Una vez notificado, el MRCC asume el control de la operación de rescate, determinando qué recursos desplegar, ya sean embarcaciones nacionales, activos de FRONTEX, buques comerciales o de ONG. Durante la operación, FRONTEX continúa proporcionando información actualizada sobre la situación hasta que el rescate se complete. Al final en la Asistencia post-rescate, los migrantes son desembarcados y entregados a las autoridades nacionales para su identificación y registro, con el apoyo de FRONTEX en puntos críticos como Italia y Grecia (Frontex, 2016). Uno de los casos más sonados en los que no hubo buena coordinación, la tragedia del buque *Adriana* en 2023, con unas 600 muertes frente a Grecia, evidenció fallos en la coordinación de rescates. FRONTEX detectó la embarcación y ofreció ayuda, pero no pudo actuar sin autorización de las autoridades griegas, que respondieron tarde. Este caso ha impulsado demandas para reformar las normas de rescate de la UE y ampliar el mandato de FRONTEX en operaciones de búsqueda y rescate (SAR) (O'Reilly, 2024).

Finalmente merece la pena mencionar la noticia publicada por *The Civil Fleet* el 7 de diciembre de 2020, que relata un incidente inusual en el que FRONTEX sí colaboró directamente con una ONG en una operación de rescate en el Mediterráneo central. El 11 de noviembre de 2020, el avión de reconocimiento Osprey 3, operado por FRONTEX, detectó una embarcación con 118 personas en peligro en aguas internacionales frente a la costa de Libia. En lugar de limitarse a notificar a los Centros de Coordinación de Rescate Marítimo (MRCC) nacionales, como suele ser la práctica, FRONTEX alertó directamente al buque de la ONG *Open Arms*, que se encontraba en las cercanías. Gracias a esta alerta, *Open Arms* acudió al lugar y logró rescatar a los ocupantes, aunque cinco personas fallecieron durante la operación debido al colapso del bote.

7.3. Responsabilidad

FRONTEX ha sido objeto de controversias en los últimos años debido a su gestión de la política migratoria en las fronteras exteriores de la Unión Europea. Estas críticas se han centrado especialmente en denuncias de violaciones de derechos humanos, como devoluciones en caliente (*pushbacks* en inglés), opacidad operativa y falta de rendición de cuentas. Sin embargo, atribuir a FRONTEX una responsabilidad aislada, como si actuara al margen de los Estados miembros o en contradicción con ellos, resulta problemático y refleja una visión simplista de la arquitectura institucional de la Unión Europea.

Esta visión se puede ver en titulares de prensa digital como “FRONTEX *Failing to Protect People at EU Borders*” donde Human Rights Watch (2021) ha documentado que FRONTEX ha fallado repetidamente en investigar o mitigar abusos contra migrantes en las fronteras exteriores de la UE, incluso frente a evidencia clara de violaciones de derechos humanos. Otra investigación, en este caso llevada a cabo recientemente por la Defensora del Pueblo Europeo, Emily O'Reilly, cuestionó la implicación de FRONTEX en las operaciones de búsqueda y rescate. El informe reprochó a la agencia su falta de iniciativa y determinó que FRONTEX no contaba con la preparación necesaria para actuar en consonancia con los principios fundamentales de la Unión Europea (Ombudsman, 2024). Euro news, en un artículo llamado *Allegations, lawsuits and damning reports: How FRONTEX became the most contentious EU agency*, define a FRONTEX como una agencia independiente y descentralizada cuyo objetivo es ayudar a los EE. MM. en la gestión de las fronteras de la UE. ¿Miente? No. Pero no es del todo claro, ya que transmitiéndolo de esta manera da a entender que FRONTEX es un ente independiente que controla las fronteras, y son los estados miembros un complemento suyo. Cuando es todo lo contrario.

Siguiendo con la información periodística, encontramos titulares como “FRONTEX és la màxima expressió de poder del supremacisme blanc” (Falcó, 2024), “Un solicitante de asilo contra FRONTEX: por primera vez una víctima del sistema migratorio europeo denuncia a la agencia” (Morales, 2024), “Dejados a su suerte en el mar, devueltos al infierno libio o marcados con espray: los atropellos consentidos por FRONTEX” (Vargas, 2022) o donde se puede ver perfectamente el nivel de decisión que se le adjudica a FRONTEX “FRONTEX: la agencia que marca el paso a la política migratoria europea” (Babiker, 2024).

La percepción pública sobre las fronteras europeas presenta a FRONTEX como una agencia con gran poder en la política migratoria, desvinculando a los Estados miembros de sus responsabilidades compartidas. Titulares como “FRONTEX: la agencia que marca el paso a la política migratoria europea” (Babiker, 2024) o “Un solicitante de asilo contra FRONTEX: por primera vez una víctima del sistema migratorio europeo denuncia a la agencia” (Morales, 2024) refuerzan la imagen de una entidad que decide unilateralmente el destino de miles de personas. Narrativas acusatorias, como “Dejados a su suerte en el mar, devueltos al infierno libio o marcados con espray”, critican a FRONTEX por supuestos atropellos en la gestión migratoria (Vargas, 2022) como si no estuviesen los 27 estados de la UE detrás de todas las operaciones, o incluso narrativas como “FRONTEX és la màxima expressió de poder del supremacisme blanc” (Falcó, 2024) ocultan que las decisiones operativas dependen en gran medida de los Estados miembros, quienes delegan tareas pero evaden la responsabilidad política. FRONTEX se convierte en un chivo expiatorio para los fallos del sistema migratorio europeo, proyectando una imagen de agencia independiente que no refleja su marco real de competencias compartidas con los Estados nación. Julia Sachseder, Saskia Stachowitscha y Clemens Binder (2022) critican el papel de FRONTEX en la construcción de narrativas de crisis que no solo justifican su crecimiento institucional, sino que también perpetúan prácticas de exclusión y violencia en el contexto de la gestión de fronteras de la UE. En específico por utilizar el concepto de crisis para justificar su crecimiento institucional y la expansión de sus poderes. Esta estrategia implica enmarcar la migración como una amenaza, contribuyendo así a una percepción negativa de los migrantes y normalizando prácticas de vigilancia y control más agresivas. Todo ello sin hacer mención a la responsabilidad de los EE. MM..

Esta perspectiva que podemos ver en los anteriores ejemplos, donde FRONTEX mantiene una imagen como agencia supranacional, y se afirma constantemente que opera con una autonomía preocupante y con escasa supervisión efectiva, crea un imaginario donde FRONTEX puede ser acusado mientras los EE. MM. quedan impunes de todas esas críticas. En lo que respecta a su independencia es relativo, ya que responde ante una estructura de gobernanza donde los Estados miembros tienen una influencia directa. El consejo de administración de la agencia está compuesto mayoritariamente por representantes de los Estados miembros, así como de la Comisión Europea. Esta configuración demuestra que FRONTEX no actúa por sí sola, sino como brazo ejecutor de una política migratoria consensuada, o al menos permitida, por los gobiernos nacionales (Slominski & Trauner, 2017).

En este sentido, las críticas a FRONTEX deben ser entendidas como críticas a las políticas migratorias colectivas de la Unión y, en última instancia, a la voluntad de los propios Estados miembros.

Plantear una dicotomía entre FRONTEX y los Estados miembros equivale a negar la esencia intergubernamental de la política exterior y de seguridad de la UE porque la agencia no impone una política; la implementa bajo mandato de los Estados que la crearon y la financian.

Por tanto, calificar a FRONTEX como un “apéndice” de los Estados miembros no solo es conceptualmente acertado, sino necesario para entender su papel estructural, cargar la responsabilidad sobre FRONTEX permite a los Estados miembros desviar la atención de su propia implicación en estas decisiones, en un ejercicio que roza lo hipócrita. Como afirman Carrera y den Hertog (2016), las agencias como FRONTEX funcionan muchas veces como “pantallas de responsabilidad”, es decir, permiten a los Estados miembros externalizar acciones polémicas mientras se mantienen políticamente distanciados de sus consecuencias. Además, como han señalado autores como Leonard y Kaunert (2020), la agencia no hace más que ejecutar una política común de fronteras que responde a los mandatos otorgados por los propios Estados miembros.

Figura 6. Pirámide de FRONTEX. (Fuente: *Elaboración propia*)



Los estados forman FRONTEX y la ciudadanía forma los estados. En la base de la pirámide que vemos a arriba (ver Figura 6) se encuentra la población (que somos todos nosotros), sobre ella están los partidos políticos, a los cuales votamos para que lideren en el funcionamiento del país. Dichos partidos en el caso de Europa, en 1993 deciden crear la Unión Europea, una entidad supranacional a la que cederán competencias de todo tipo y por ello hoy en día podemos hablar la existencia de FRONTEX, como se ve en la ilustración.

8. Resultados, transparencia, reflexión académica y percepción social

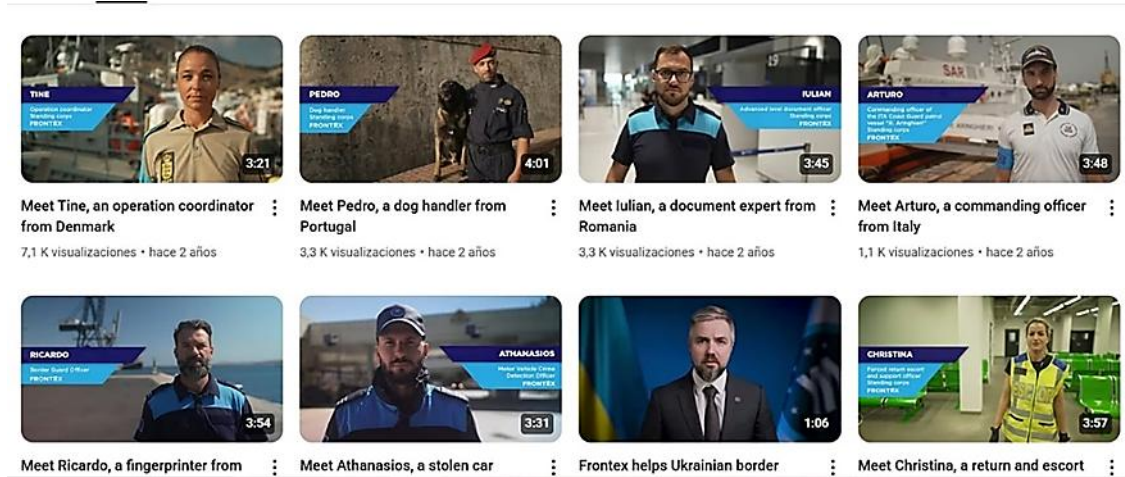
Este último apartado tiene como objetivo examinar los resultados obtenidos por FRONTEX en el ejercicio de sus competencias, evaluar el grado de transparencia institucional que ofrece, recoger aportaciones relevantes desde la reflexión académica y, finalmente, explorar cómo percibe la sociedad su actuación. A través de esta combinación de enfoques, se busca ofrecer una visión crítica y matizada sobre el impacto real de FRONTEX tanto a nivel técnico como ético y social, lo cual resulta esencial para comprender su papel dentro del entramado de la política migratoria europea.

8.1. Autoevaluación institucional y resultados de acuerdo con la transparencia

En el desarrollo de esta investigación se evidenció una notable opacidad en relación con el funcionamiento de la agencia. La información disponible en los portales web de FRONTEX y de la Comisión Europea se limita a aspectos generales y descriptivos, sin profundizar en los mecanismos internos que regulan su operatividad. Esta falta de detalle impide comprender adecuadamente su funcionamiento

real. Por ejemplo, la cuenta de YouTube de FRONTEX ofrece numerosos vídeos, principalmente cortos, que buscan humanizar la agencia, destacando su labor contra el crimen organizado, como se observa en la Figura 7.

Figura 7. Ejemplos de vídeos del perfil de FRONTEX en Youtube. (Fuente: *Elaboración propia a partir del perfil de FRONTEX en YouTube*)



Aun así, existe información proporcionada por FRONTEX que puede resultar útil, sobre todo para entender la imagen que la propia agencia quiere dar. En su balance de 2023, FRONTEX destaca la participación de 2.500 guardias, el rescate de 43.000 personas en el mar y la facilitación del retorno de 39.000 migrantes irregulares. En abril de 2025, la agencia anunció que los cruces irregulares en las fronteras exteriores de la UE habían caído en un 33 % en el primer trimestre del año (Frontex, 2023). Y a pesar de que sea difícil encontrarla, la información positiva exista, lo que ocurre es que no parece haber tanta actividad, y todas las noticias salen de la propia web de FRONTEX como “*EU external borders: Irregular crossings fall by a third in Q1 2025*”, (Frontex, 2025).

Si nos fijamos en sus operaciones, la operación *Hera*, iniciada en 2006 en las Islas Canarias y la costa de África Occidental (Senegal, Mauritania y Cabo Verde), fue un éxito al identificar al 100% de los migrantes llegados a Canarias, facilitar el retorno de más de 6.000 personas entre junio y octubre, e interceptar a más de 3.500 antes de travesías peligrosas. También permitió detener traficantes en Senegal gracias a la inteligencia recopilada. La colaboración entre FRONTEX, España y países africanos redujo significativamente los flujos migratorios irregulares (Frontex, 2006). Otro ejemplo es a partir de 2018, cuando la operación *Tritón* fue sustituida por la operación *Themis*, que aunque tuvo mucha controversia, FRONTEX encuentra cierto éxito en ella. La operación mantuvo el enfoque de vigilancia, pero amplió su mandato incluyendo también la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado. Esta operación mejoró la respuesta ante emergencias en el mar y repartió de manera más equitativa a los migrantes rescatados entre distintos países de la Unión Europea, lo que sirvió como respuesta a muchas de las críticas que recibe FRONTEX relacionadas con la capacidad de responder ante las emergencias (Aibar, 2024). En 2021, se llevó a cabo la operación *JAD Danube* dentro del marco EMPACT, que en solo 10 días logró arrestar a 144 presuntos traficantes de personas, detectar a más de 6.600 migrantes irregulares y 76 documentos fraudulentos. Esta acción fue un ejemplo de cooperación efectiva entre FRONTEX y distintas autoridades nacionales de Europa Central y del Sudeste (Frontex, 2022)

8.2. Reflexión académica

Estas operaciones han sido consideradas exitosas por su efectividad operativa, su capacidad de coordinación internacional y su aceptación en sectores ciudadanos preocupados por la seguridad y el control de las fronteras exteriores de la Unión Europea, es decir que comparten intereses con la agencia. Sin embargo, estos resultados positivos contrastan con importantes críticas por falta de transparencia.

FRONTEX ha cometido muchos errores a lo largo de su trayectoria, como la gestión de la crisis migratoria de 2015, donde el sistema de gestión de fronteras de la UE mostró serias carencias humanas al no proporcionar una política de asilo y una gestión de inmigración que evitasen una crisis. En lugar de buscar una solución común, las políticas tendieron a ser restrictivas y militarizadas, lo que agravó aún más la situación, (Ferrero-Turrión, 2016). Najat Vallaud-Belkacem critica a FRONTEX por priorizar un enfoque securitario en las políticas migratorias de la UE, descuidando su responsabilidad humanitaria en operaciones de rescate marítimo, según el derecho marítimo internacional que obliga a salvar a personas en peligro en el mar, sin importar su estatus migratorio. Además, cita el hundimiento del pesquero *Adriana* el 14 de junio de 2023 en el mar Jónico, con 400-750 migrantes, donde FRONTEX alegó no haber recibido una llamada de socorro, pese a indicadores claros (embarcación sobrecargada, personas enfermas, falta de capitán) que debían activar un rescate. Vallaud-Belkacem acusa a FRONTEX de incumplir normas internacionales y los valores de dignidad humana (Vallaud-Belkacem, 2024).

8.3. Análisis periodístico

Con una simple búsqueda de fuentes abiertas en cualquier navegador de internet, se puede uno dar cuenta de que es extremadamente difícil encontrar noticias positivas sobre FRONTEX, ya que, a primera vista, todo lo que se nos ofrece son noticias sobre los escándalos y los fracasos de la agencia.

FRONTEX enfrenta graves acusaciones por devoluciones ilegales de migrantes (pushbacks) en las fronteras de Grecia, Croacia y Hungría, prácticas que violan el derecho internacional al impedir solicitudes de asilo y exponer a personas a situaciones peligrosas. Relacionado con esto, Fabrice Leggeri, director de FRONTEX desde 2015 hasta su dimisión en abril de 2022, renunció tras nuevas acusaciones de violaciones de derechos humanos. Leggeri afirmó que el mandato de FRONTEX, ratificado en 2019, fue cambiado discretamente, aunque la Comisión Europea niega cualquier modificación, (Abril, 2022) de nuevo un caso donde la transparencia brilla por su ausencia. Organismos internacionales como el Tribunal de Cuentas Europeo, ha señalado que FRONTEX no ha sido eficaz en la gestión de las fronteras exteriores de la UE, destacando lagunas en el intercambio de información y en la supervisión de sus operaciones (EFE, 2021).

8.4. Percepción de la sociedad civil

La iniciativa ciudadana “AbolishFRONTEX.org”, con 14,500 seguidores en Instagram, busca desmantelar FRONTEX y el sistema de políticas migratorias de la UE, su objetivo no es reformarlo, sino cuestionar el complejo industrial de las fronteras, proponiendo regularizar a los migrantes, detener deportaciones, encarcelamientos y la militarización de fronteras, así como acabar con la vigilancia constante. Más de 30 asociaciones, como Open Arms, Sea Watch y Utopia, apoyan el movimiento. Abogan por la solidaridad, la eliminación de políticas que fomentan la migración forzada y la libertad de circulación, buscando terminar con el actual régimen fronterizo impuesto por la UE.

Por otro lado, las organizaciones canarias del centro *Delás* de Estudios de la paz, junto con el centro Iridia por la defensa de los DDHH, exigieron también la abolición de la agencia, al presentar su informe contra FRONTEX ante el Centro de coordinación regional de Canarias en 2024, bajo el pretexto de que FRONTEX es un arma contra la migración y que genera muerte tortura y violencia en las fronteras. Estos informes destacan que, desde 1993, más de 52.000 personas han muerto en las fronteras europeas, y en 2023, se registraron 6.628 muertes, 6.007 de ellas en la ruta canaria (Bautista, 2024). Merece la pena mencionar la interesantísima historia de la primera ciudadana en llevar a FRONTEX ante los tribunales europeos, la madrileña Luisa Izuzquiza. El motivo fue precisamente la falta de transparencia en sus operaciones en el Mediterráneo central. Ella con su compañero alemán Arne Semsrott, solicitaron en 2017 información sobre los barcos desplegados por FRONTEX en la operación *Tritón*. Ante la negativa de la agencia de proporcionarla, alegando motivos de seguridad, ambas activistas decidieron llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En noviembre de 2019, el tribunal falló a favor de FRONTEX, considerando que divulgar dicha información podría perjudicar

sus operaciones. Además, impuso a los demandantes el pago de las costas procesales, que ascendían a 24.000 euros (Chouza, 2020).

Aunque cuando se trata del tema de la transparencia siempre hay discrepancias, porque al contrario que el caso de Izuzquiza, El Tribunal General de la Unión Europea (TJUE) falló en abril de 2024 contra FRONTEX por denegar a la ONG Sea Watch el acceso a información relacionada con una operación de interceptación de migrantes en el Mediterráneo. El tribunal consideró que FRONTEX no justificó adecuadamente la negativa (Hierro, 2024). Porque a pesar de que FRONTEX publica información sobre sus actividades, las críticas sobre la falta de análisis detallado de su rendimiento y el impacto real de sus operaciones no cesan, entre muchas otras cosas porque no es posible encontrar información precisa sobre el coste real de las operaciones conjuntas, lo que dificulta una evaluación completa de su eficacia. Asimismo, Human Rights Watch ha acusado a la agencia de fracasar en la protección de los derechos humanos, documentando casos de violencia y devoluciones ilegales en varios países miembros (Sunderland & Pezzani, 2022) (EuropaPress, 2021).

Por último, aunque no hay encuestas específicas sobre la percepción ciudadana de FRONTEX, el Eurobarómetro de invierno 2025 muestra que el 36% de los europeos priorizan la defensa y la seguridad, áreas clave de FRONTEX, frente al 20% en España, donde estos temas ocupan el quinto lugar, superados por investigación y educación. Además, el 89% de los europeos apoya mayor unidad ante desafíos globales, y el 76% quiere que la UE tenga más recursos para enfrentarlos (García, 2025)

9. Conclusiones

En este trabajo se ha tratado de analizar el papel de FRONTEX como agencia de control de fronteras en la Unión Europea, así como sus implicaciones sociales, políticas y éticas en la gestión de la inmigración. De toda la información expuesta, se pueden extraer cinco conclusiones fundamentales.

La primera conclusión es que la migración no debe abordarse solo desde un enfoque securitario, ya que criminalizarla ignora las causas reales como guerras, persecución, pobreza extrema o amenazas vitales. Asociar migración con delincuencia fomenta estereotipos deshumanizantes, dificultando la construcción de una sociedad inclusiva.

La segunda conclusión es que la creación de un espacio de libre circulación interno implicó la creciente inconsecuencia de las fronteras exteriores, haciendo erróneo llamarlo un “espacio libre sin fronteras”. El enfoque securitario de FRONTEX ha priorizado la seguridad sobre los derechos humanos, militarizando las fronteras exteriores y ejerciendo presión desproporcionada sobre los Estados del sur. Los migrantes son tratados como riesgos a contener, no como personas necesitadas de protección.

En cuarto lugar, aunque el control fronterizo es necesario en cualquier Estado o entidad política como la Unión Europea, este debe ejercerse de forma equilibrada. FRONTEX debería integrar medidas de seguridad con el respeto más estricto a los derechos humanos. La militarización y la excesiva securitización de las fronteras generan un enfoque que convierte a los migrantes en enemigos, en lugar de atender su dignidad como personas. La seguridad de Europa no puede construirse en base a una operación que permiten que se pierdan vidas en el mar.

La quinta conclusión es que FRONTEX presenta numerosas contradicciones en su funcionamiento. Se espera que actúe como garante de los derechos fundamentales y, al mismo tiempo, como brazo ejecutor de políticas de contención. Este doble papel ha generado una profunda crisis de credibilidad en la agencia, alimentada por la falta de transparencia y la escasa rendición de cuentas. No es coherente querer que FRONTEX funcione correctamente cuando sus propias acciones niegan sus principios declarados.

Por último, la sexta conclusión que se extrae es que FRONTEX necesita una transformación profunda. No basta con reformarla superficialmente: debe ser desmontada y reconstruida con nuevos principios, donde la transparencia, la responsabilidad democrática y el respeto por los derechos humanos estén en el centro. Es preocupante que a las altas esferas políticas parezca no importarles lo que piensen los ciudadanos al respecto. Europa necesita una agencia que gestione sus fronteras sin traicionar los valores que dice defender.

En respuesta a la pregunta de investigación sobre si los fracasos de FRONTEX en el Mediterráneo son exclusivamente atribuibles a la agencia, este trabajo concluye que tales fracasos reflejan una responsabilidad compartida con los Estados miembros, confirmando la hipótesis planteada. Las evidencias analizadas, desde las operaciones en el Mediterráneo como *Poseidón*, *Hera* o *Themis*, hasta las críticas por falta de transparencia y violaciones de derechos humanos, como los casos de *pushbacks* o la tragedia del buque *Adriana* en 2023, demuestran que FRONTEX opera bajo un mandato definido por los Estados, quienes ejercen un control significativo a través de su consejo de administración y decisiones operativas. Esta dinámica intergubernamental revela que los fallos de la agencia no son aislados, sino que reflejan tensiones en la gobernanza migratoria de la UE, donde en realidad son los Estados priorizan la seguridad sobre los derechos humanos. Para abordar estos desafíos, se requiere una reforma profunda de todo el control migratorio que garantice mayor transparencia, rendición de cuentas y un enfoque centrado en los derechos humanos, alineándose con los valores fundamentales de la UE.

9.1. Propuesta de líneas futuras de investigación

Algunas de las líneas futuras de trabajo, derivadas de los hallazgos del presente estudio, debieran centrarse, por ejemplo, en profundizar en los desafíos identificados y enriquecer el debate sobre la gobernanza migratoria.

Una primera línea debiera centrarse en analizar el impacto de la externalización de fronteras en terceros países. Como se menciona en el apartado 7, FRONTEX ha establecido acuerdos con países como Senegal, Turquía y Serbia para gestionar flujos migratorios fuera de la UE. Sin embargo, las implicaciones éticas, políticas y sociales de delegar responsabilidades migratorias a naciones con sistemas débiles de protección de derechos humanos, como Libia requieren un análisis más detallado para evaluar los efectos en los migrantes y en la responsabilidad internacional de la UE.

Otra temática relevante consistiría en analizar el papel de las ONGs en la reformulación de las políticas migratorias de la UE. El apartado 8.4 aborda la colaboración limitada de FRONTEX con ONG, como en el caso de Open Arms en 2020, y las críticas de iniciativas ciudadanas. No obstante, explorar cómo estas organizaciones pueden influir en la creación de políticas más humanas y transparentes, así como su potencial para contrarrestar narrativas securitizadas, resulta crucial para repensar el marco migratorio europeo.

Por último, sería fundamental analizar en mayor profundidad los efectos a largo plazo de la securitización de la migración. Los apartados 2 y 8 destacan cómo FRONTEX contribuye a enmarcar la migración como una amenaza, moldeando la percepción pública y las políticas migratorias. Un estudio más exhaustivo sobre cómo esta narrativa impacta la cohesión social, la integración de migrantes y la construcción de identidades europeas frente al "otro" permitiría comprender mejor las consecuencias de estas dinámicas en el futuro.

10. Anexo: Listado de autoridades nacionales colaboradoras

1. **Austria.** La Policía Nacional Austriaca está centralizada bajo el Ministerio del Interior y estructurada en comandos provinciales y distritales. Tiene funciones integradas de seguridad interna, incluyendo el control de fronteras.

2. **Bélgica.** La Policía Federal belga está compuesta por unidades administrativas y judiciales. La Dirección General de Policía Administrativa se encarga de la vigilancia fronteriza en carreteras, aeropuertos, ferrocarriles y puertos.

3. **Bulgaria.** La policía de Fronteras, desde 1997 es la estructura militar fue transformada en policía. La Dirección General de Policía de Fronteras lidera la cooperación internacional, especialmente en la región del Mar Negro.

4. **Croacia.** La policía Fronteriza Dependiente del Ministerio del Interior, esta dirección tiene unidades a nivel nacional, regional y local. Supervisa fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

5. **Chipre.** La Policía de Chipre Gestiona la seguridad fronteriza a través de unidades especializadas en inmigración, vigilancia costera y aérea. Su misión es prevenir la inmigración irregular y controlar entradas/salidas.

6. **República Checa.** La policía de Extranjeros y Fronteras es una unidad especializada dentro de la policía nacional, se encarga de permisos de residencia, lucha contra la migración irregular y delitos transfronterizos.

7. **Dinamarca.** La fuerza policial nacional unificada que incluye las Islas Feroe y Groenlandia. El Centro de Cooperación Policial Internacional coordina el control fronterizo.

8. **Estonia.** La *Politsei-ja Piirivalveamet* desde 2010, agrupa varias agencias en una sola fuerza encargada de la protección de fronteras terrestres y marítimas, migración, búsqueda y rescate, y control ambiental.

9. **Finlandia.** Guardia de Frontera Bajo el Ministerio del Interior, gestiona vigilancia terrestre y marítima, control en puntos de cruce y operaciones de rescate. Desde 2019 combate también la contaminación marina.

10. **Francia.** La *Direction Nationale de la Police aux Frontières* (DNPAF) Unidad especializada en el control fronterizo, modernización de sistemas de información, lucha contra redes de tráfico y retornos. Juega un papel asesor estratégico en seguridad interior.

11. **Alemania.** La Policía Federal, es la fuerza nacional encargada de la seguridad interior, protección fronteriza, vigilancia ferroviaria y seguridad aérea. Cuenta con más de 41.000 empleados.

12. **Grecia.** La policía fronteriza griega y la Guardia Costera trabajan conjuntamente en la protección de fronteras exteriores y en el combate a la migración ilegal.

13. **Hungría.** La Policía Nacional incluye divisiones de extranjería y unidades fronterizas con funciones armadas y especializadas en control migratorio y seguridad pública.

14. **Islandia.** La Guardia Costera gestiona vigilancia marítima, búsqueda y rescate, y la Policía Nacional opera en todo el país, con énfasis en control fronterizo en el aeropuerto de Keflavík.

15. **Italia.** La Guardia Costera lidera rescates y seguridad marítima; la Guardia di Finanza combate delitos económicos y tráfico ilegal; la Polizia di Stato maneja la inmigración y seguridad en fronteras.
16. **Letonia.** La Guardia de Fronteras del Estado supervisa el control fronterizo, tiene sede en Riga y una academia especializada cercana a la frontera exterior de la UE.
17. **Lituania.** El Servicio de Protección Fronteriza es responsable del control de 1766 km de frontera, incluyendo la formación de agentes fronterizos y vigilancia de la frontera exterior de la UE.
18. **Luxemburgo.** La *Police Grand Ducale* es la única fuerza nacional, con unidad específica en el aeropuerto de Luxemburgo-Findel, su única frontera exterior.
19. **Malta.** La Policía de Malta lidera el control migratorio; las Fuerzas Armadas vigilan la frontera marítima y las Aduanas controlan mercancías.
20. **Países Bajos.** *Koninklijke Marechaussee* y *Dutch Coastguard* La *Marechaussee* actúan como policía fronteriza en aeropuertos y costas; la Guardia Costera colabora con Aduanas y Marina para evitar inmigración y contrabando.
21. **Noruega.** La *Politi* Fuerza unificada dividida en 12 distritos, con funciones especializadas en vigilancia y control fronterizo, y fuerte anclaje local.
22. **Polonia.** La Guardia Fronteriza, creada en 1991, es una fuerza armada encargada de vigilar fronteras terrestres y marítimas. Coopera activamente en operaciones conjuntas con otros países Schengen.
23. **Portugal.** *Unidade de Coordenação de Fronteiras e Estrangeiros* (UCFE) Coordina la gestión fronteriza nacional: la policía PSP controla fronteras aéreas y la GNR las marítimas.
24. **Rumanía.** *Politia de Frontieră Română*, es el cuerpo policial especializado en vigilancia de frontera y lucha contra el crimen transfronterizo, es pieza clave de la seguridad exterior de la UE desde 2007.
25. **Eslovaquia.** El *Úrad hraničnej a cudzineckej polície* es el encargado de vigilancia fronteriza, control de visados, lucha contra documentos falsos y migración ilegal. Administra tres aeropuertos internacionales.
26. **Eslovenia.** La *Policija* es la unidad de policía de fronteras que coordina control, vigilancia, medidas compensatorias, y cooperación internacional. Aplica estándares Schengen.
27. **España.** La Policía Nacional gestiona puntos de cruce, visados y asilo; la Guardia Civil controla fronteras marítimas, terrestres y aéreas, lucha contra el contrabando y tiene presencia en África Occidental para prevenir salidas irregulares.
28. **Suecia.** La Guardia Costera supervisa el mar territorial y la Policía Nacional ejecuta controles fronterizos, expulsiones y decisiones migratorias, en coordinación con otras autoridades.
29. **Suiza.** *Swiss Border Guard* Unidad armada dependiente de la Administración Federal de Aduanas. Controla mercancías, personas y seguridad fronteriza; combate el tráfico ilegal y la inmigración irregular.

11. Referencias bibliográficas

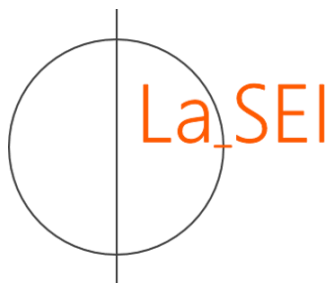
- Abril, G. (2022). *El País*. Obtenido de El jefe de FRONTEX presenta su dimisión por las devoluciones en caliente de migrantes: <https://elpais.com/internacional/2022-04-29/el-jefe-de-FRONTEX-presenta-su-dimision-por-las-devoluciones-en-caliente-de-migrantes.html>
- Acta Única Europea. (1986). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1987-15279>.
- Acuerdo de Schengen. (1985). [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:42000A0922\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:42000A0922(02)).
- Aibar, A. F. (2024). *FRONTEX Themis Operation: The role of the spanish Guardia Civil in the fight against irregular migration and smugglers in the central mediterranean*.
- Aichouchi, I. L. (2022). *Externalisation des frontières européennes et responsabilité étatique internationale : Enjeux de juridiction entre les états européens et les migrants*. Université du québec à montréal.
- Arribas, Cano & Ugarte. (2010). *Hacer vivir, dejar morir: biopolítica y capitalismo (Vol. 1)*. CSIC-CSIC Press.
- Auditors, European Court . (2020). *Audit preview, Information on an upcoming Audit*.
- Babiker, S. (02 de 2024). *El Salto*. Obtenido de <https://www.elsaltodiarrio.com/FRONTEX/FRONTEX-agencia-marca-paso-politica-migratoria-europea>
- Bautista, L. (2024). *ABC España*. Obtenido de Organizaciones en Canarias piden abolir el FRONTEX: «Es muerte, tortura y violencia»: <https://www.abc.es/espana/canarias/organizaciones-canarias-piden-abolir-FRONTEX-muerte-tortura-20240208163339-nt.html>
- Bigo, D. (2002). *Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease*. Alternatives.
- Bunyan, T. (1993). Trevi, Europol and the European state. *Statewatching the new Europe*. 1(1), 1-15.
- Carrera, S., Santos Vara, J., & Strik, T. (2020). *The EU Pact on Migration and Asylum in light of the UN Global Compact on Refugees: International Human Rights and the Rule of Law as a Benchmark for EU's Asylum and Migration Governance*.
- Chouza, P. (2020). FRONTEX, contra la española que la sentó en el banquillo. *El País*.
- Consejo de la Unión Europea. (2023). *Infografía - Border management: agreements with non-EU countries*. Obtenido de <https://www.consilium.europa.eu/en/infographics/border-management-agreements-third-countries/>
- Consejo Europeo. (1999). *Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere*.
- Consejo Europeo. (2001). *Conclusiones del Consejo Europeo de Laeken*.
- Consejo Europeo. (2002). *Conclusiones del Consejo Europeo de Sevilla*.
- Consejo Europeo. (2003). *Conclusiones del Consejo Europeo de Salónica*.
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2023). *Vidas salvadas en operaciones de la UE en el Mediterráneo (2015-2023)*. Obtenido de Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/saving-lives-sea/>
- Convenio de aplicación de Schengen. (1990).
- Convenio de Aplicación de Schengen. (1990). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-7586>.

- Delkáder-Palacios, Augusto. (2020). *Los Estudios Críticos de Seguridad y la Escuela de París: un estudio sobre FRONTEX y la securitización de la migración en la UE*.
- den Hertog, L. d., & Carrera, S. (2016). *A European Border and Coast Guard: What's in a name? CEPS Paper in Liberty and Security in Europe*.
- Departamento Seguridad Nacional. (02 de 08 de 2016). *NACIONAL – OPERACIONES FRONTEX*. Obtenido de Sitio oficial del Departamento de Seguridad Nacional: <https://www.dsn.gob.es/es/es/actualidad/seguridad-nacional-ultima-hora/nacional-%E2%80%93-operaciones-FRONTEX-0>
- Díaz, J. (2021). *GMV innovating solutions*. Obtenido de Presente y Futuro de Eurosur: <https://www.gmv.com/media/blog/defensa-y-seguridad/presente-y-futuro-de-eurosur>
- EFE. (2021). *Diario Público*. Obtenido de El Tribunal de Cuentas Europeo ve ineficaz el apoyo de FRONTEX a la gestión de las fronteras exteriores de la UE: <https://www.publico.es/sociedad/tribunal-cuentas-europeo-ve-ineficaz-apoyo-FRONTEX-gestion-fronteras-exteriores-ue.html>
- EuropaPress. (2021). *Europa press*. Obtenido de HRW acusa a FRONTEX de "fracasar" a la hora de proteger los Derechos Humanos en las fronteras externas de la UE: <https://www.europa-press.es/internacional/noticia-hrw-acusa-FRONTEX-fracasar-hora-protoger-derechos-humanos-fronteras-externas-ue-20210623154854.html>
- European Commission. (2025). *European integrated border management*. Obtenido de https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn/emn-asylum-and-migration-glossary/glossary/european-integrated-border-management_en
- Falcó, O. (2024). *Diari Públic*. Obtenido de <https://www.publico.es/public/FRONTEX-maxima-expressio-poder-supremacisme-blanc.html>
- Ferrero-Turrión, R. (2016). *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*. Obtenido de Europa sin rumbo. El fracaso de la UE en la gestión de la crisis de refugiados: <https://revistas.uam.es/reim/article/view/6937>
- FRONTEX. (2005). Informe Anual de Actividades.
- FRONTEX. (2006). *Longest FRONTEX coordinated operation – HERA, the Canary Islands*. Obtenido de FRONTEX: <https://www.FRONTEX.europa.eu/media-centre/news/news-release/longest-FRONTEX-coordinated-operation-hera-the-canary-islands-WpQlsc>
- FRONTEX. (07 de 07 de 2016). *News*. Obtenido de The role of FRONTEX in search and rescue: https://www.FRONTEX.europa.eu/media-centre/news/news-release/the-role-of-FRONTEX-in-search-and-rescue-FzV7Mw?utm_source=chatgpt.com
- FRONTEX. (2018). *FRONTEX.europa*. Obtenido de FRONTEX launching new operation in Central Med: <https://www.FRONTEX.europa.eu/media-centre/news/news-release/FRONTEX-launching-new-operation-in-central-med-yKqSc7>
- FRONTEX. (2020). *Informe "La Agencia en una ojeada"*. Obtenido de https://prd.FRONTEX.europa.eu/wp-content/uploads/tt0120437esn_002.pdf
- FRONTEX. (2021). *Beyond EU Borders*. https://www.FRONTEX.europa.eu/assets/Publications/General/Beyond_EU_borders_2021.pdf. Obtenido de Beyond EU borders: https://www.FRONTEX.europa.eu/assets/Publications/General/Beyond_EU_borders_2021.pdf

- FRONTEX. (2022). *82 people smugglers arrested in a FRONTEX-led operation*. Obtenido de FRONTEX: <https://www.FRONTEX.europa.eu/media-centre/news/news-release/82-people-smugglers-arrested-in-a-FRONTEX-led-operation-l67wRA>
- FRONTEX. (2023). *FRONTEX annual brief*. https://www.FRONTEX.europa.eu/assets/Publications/General/Annual_Brief_2023.pdf.
- FRONTEX. (2025). *Foro Consultivo*. Obtenido de FRONTEX: <https://www.FRONTEX.europa.eu/fundamental-rights/consultative-forum/general/>
- FRONTEX. (11 de 04 de 2025). *FRONTEX*. Obtenido de EU external borders: Irregular crossings fall by a third in Q1 2025: <https://www.FRONTEX.europa.eu/media-centre/news/news-release/eu-external-borders-irregular-crossings-fall-by-a-third-in-q1-2025-k2RWuR>
- FRONTEX. (2025). *FRONTEX*. Obtenido de National Authorities: <https://www.FRONTEX.europa.eu/our-partners/national-authorities/a>
- FRONTEX. (01 de 04 de 2025). *FRONTEX.Europa.eu*. Obtenido de FRONTEX.Europa.eu: <https://www.FRONTEX.europa.eu/what-we-do/beyond-eu-borders/working-arrangements/>
- FRONTEX. (2025). *Operations Search and Rescue*. Obtenido de FRONTEX: https://www.FRONTEX.europa.eu/what-we-do/operations/search-and-rescue/?utm_source=chatgpt.com
- FRONTEX. (2025). *ORGANISATIONAL STRUCTURE*.
- García, E. (2025). *Cadena Ser*. Obtenido de La defensa ya es la mayor preocupación de los europeos salvo para los españoles, que sitúan la seguridad en quinto puesto: <https://cadenaser.com/nacional/2025/03/25/la-inmensa-mayoria-de-europeos-pide-mas-unidad-y-medios-a-la-ue-frente-a-la-creciente-preocupacion-por-la-seguridad-cadena-ser/>
- González-Páramo, A. (2021). *FRONTEX, la cara oscura de la Unión Europea*.
- Hierro, L. (2024). *El país*. Obtenido de La justicia europea reprocha a FRONTEX no compartir información con una ONG de rescate marítimo: <https://elpais.com/internacional/2024-04-24/la-justicia-europea-reprocha-a-FRONTEX-no-compartir-informacion-con-una-ong-de-rescate-maritimo.html>
- Human rights watch*. (23 de 06 de 2021). Obtenido de https://www.hrw.org/news/2021/06/23/FRONTEX-failing-protect-people-eu-borders?utm_source=chatgpt.com
- Kalkman, J. P. (2021). *FRONTEX: A literature review: International Migration*.
- Karamanidou, Lena; Kasperek, Bernd. (2020). *Fundamental Rights, Accountability and Transparency in European Governance of Migration: The Case of the European Border and Coast Guard Agency FRONTEX*. Glasgow Caledonian University.
- Kilpatrick, Jane. (2020). *FRONTEX launches “game-changing” recruitment drive for standing*. Statewatch.
- Langwald, K. (2021). *Multidisciplinary approaches to security: The Paris school and Ontological security*. E-International Relations.
- Leonard, S., & Kaunert, C. (2020). *The securitisation of migration in the European Union: FRONTEX and its evolving security practices*.
- Marin, L. (2011). Policing the EU’s External Borders: A Challenge for the Rule of Law and Fundamental Rights in the Area of Freedom, Security and Justice? An Analysis of FRONTEX Joint Operations at the Southern Maritime Border. *Journal of Contemporary European Research*.

- Ministerio del interior. (2023). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Policía Nacional coordina y dirige junto a FRONTEX la operación conjunta MINERVA en los puertos de Algeciras, Ceuta y Tarifa: <https://www.interior.gob.es/opencms/ca/detalle/articulo/Policia-Nacional-coordina-y-dirige-junto-a-FRONTEX-la-operacion-conjunta-MINERVA-en-los-puertos-de-Algeciras-Ceuta-y-Tarifa/>
- Morales, E. G. (2024). *Diario Público*. Obtenido de <https://www.publico.es/internacional/solicitante-asilo-FRONTEX-primera-vez-victima-sistema-migratorio-europeo-denuncia-agencia.html>
- O'Reilly, E. (28 de 02 de 2024). *The Guardian*. Obtenido de Six hundred people drowning but no mayday call. Is this how Europe deters migrants?: https://www.theguardian.com/commentisfree/2024/feb/28/600-people-drowning-eu-deters-migrants-adriana-tragedy?utm_source=chatgpt.com
- Ombudsman, E. (28 de 02 de 2024). *ombudsman.europa.eu*. Obtenido de Ombudsman calls for changes to EU search and rescue rules and a public inquiry into deaths in Mediterranean: <https://www.ombudsman.europa.eu/en/press-release/en/182676>
- Parlamento Europeo y Consejo. (2013). *Reglamento (UE) n.º 1052/2013 por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur)*.
- Parlamento Europeo y Consejo. (2016). *Reglamento (UE) n.º 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo*.
- Parlamento Europeo y Consejo. (2019). *Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas*.
- Perkowski, N. (2019). There are voices in every direction: Organizational Decoupling in FRONTEX. *Journal of common market studies* 1182-1199.
- Raimondo, G. (2024). *The European Integrated Border Management: FRONTEX, Human Rights, and International Responsibility*.
- Rijpma, J. (2010). *FRONTEX: Successful Blame Shifting of the Member States?* Real instituto elcano.
- Ruiz, R. (enero de 2019). *Revista Española de Defensa*. Obtenido de La UE prolonga la operación Sophia: <https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2019/01/p-52-53-red-357-sophia.pdf>
- Sachsedera, J., Stachowitscha, S., & Binder, C. (2022). Gender, race, and crisis-driven institutional growth: discourses of 'migration crisis' and the expansion of FRONTEX. *JOURNAL OF ETHNIC AND MIGRATION STUDIES*.
- Saiz, M. (2007). *El FRONTEX se despliega en el Mediterráneo ante el repunte de la inmigración*. Obtenido de La Rioja: <https://www.larioja.com/20071123/espana/FRONTEX-despliega-mediterraneo-ante-20071123.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.larioja.com%2F20071123%2Fespana%2FFRONTEX-despliega-mediterraneo-ante-20071123.html>
- Sánchez, S. A. (2019). *La gubernamentalidad como poder a distancia: Foucault y la*. *Revistas científicas de la Universidad de Murcia*.
- Schmitter, P. (2005). *Ernst B. Haas and the legacy of neofunctionalism*. *Journal of European Public Policy*, 12(2), 255–272.
- Slominski, P., & Trauner, F. (2017). *How do Member States Return Unwanted Migrants? The Strategic (non-)use of 'Europe' during the Migration Crisis*.

- Sunderland, J., & Pezzani, L. (2022). *Airborne Complicity: FRONTEX Aerial Surveillance Enables Abuse*. Human Rights Watch; Border Forensics.
- Tazzoli, M. (2018). Spy, track and archive: The temporality of visibility in Eurosur and Jora. *Security Dialogue*.
- The Civil Fleet. (07 de 12 de 2020). *The civil fleet*. Obtenido de Why did FRONTEX help an NGO ship rescue refugees in the Mediterranean?: https://thecivilfleet.wordpress.com/2020/12/07/why-did-FRONTEX-help-an-ngo-ship-rescue-refugees-in-the-mediterranean/?utm_source=chatgpt.com
- Tratado de Ámsterdam. (1999). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:11997D/TXT>.
- Tratado de Maastrich. (1992). https://www.cvce.eu/content/publication/2010/5/3/e92737d6-7557-4ea1-9ca5-123368a7fb88/publishable_en.pdf.
- Tratado de Roma . (1957). <https://netaffair.org/documents/1957-rome-treaty.pdf>.
- Tribunal de Cuentas Europeo. (2021). *Informe Especial. El apoyo de FRONTEX a la gestión de fronteras exteriores: ha sido insuficientemente eficaz hasta la fecha*.
- Vallaud-Belkacem, N. (2024). ¡Escondan a esos refugiados, no quiero verlos! En I. 2583-3502, *Development cooperatio review*.
- Vargas, J. (2022). *Diario Público*. Obtenido de <https://www.publico.es/sociedad/dejados-suerte-mar-devueltos-infierno-libio-marcados-espray-atropellos-consentidos-FRONTEX.html>
- Velasco, I. (2022). *Resumen de tesis. Las capacidades de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en el contexto fronterizo y migratorio europeo*. Gredos USAL.



Notebooks of Geopolitical Intelligence

[ISSN 2660-6267]

PUBLICACIONES DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA DE LA UAM

